BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 11 de octubre de 1967 — Número 21.291

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Aclárase el artículo 3º de la Ley 17.343.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Para perfeccionar el sistema instituido por la Ley Nº 17.343, la práctica de su aplicación hasta la fecha aconseja extender, en cierta medida, sus previsiones, en cuanto hace al encuadramiento de algunas situaciones de excepción, no claramente comprendidas en la actual redacción de su artículo 3º.

En consecuencia, para que el fin requerido por la ley se cumpla plenamente se considera necesaria la sanción que se propicia.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.467 — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase, al final del artículo 3º de la Ley Nº 17.343, a continuación de la palabra "agente", lo siguiente: ", o cuando se la considere conveniente para la reorganización o el mejor desenvolvimiento del servicio".

Artículo 2 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Transfiérensele establecimientos hoteleros dependientes de la Dirección Nacional de Turismo.

DECRETO Nº 6.959 — Bs. As., 22/9/67.

VISTO la Ley Nº 17.271, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 16º, inciso 20), establece que compete a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, entender en lo concerniente al deporte, la recreación y el turismo social;

Que contando el Estado Nacional con establecimientos hoteleros que permitirán el desarrollo de los planes que dicha Secretaría de Estado debe preparar en materia de turismo social, corresponde colocar bajo su competencia la administración de los mismos;

Que, a tal fin, resulta necesario disponer la transferencia de los citados inmuebles y bienes que integran su equipamiento;

Que el punto 3º) de la reglamentación del artículo 51º de la Ley de Contabilidad establece las normas que deben seguirse en estos casos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso, a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, los inmuebles que se mencionan más abajo y que actualmente se encuentran bajo la administración de la Dirección Nacional de Turismo, organismo éste dependiente de la Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación.

Inmuebles que se transfieren:

- Unidad Turística de Chapadmalal, ubicada en la localidad del mismo nombre, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
- Unidad Turística de Embalse, ubicada en la localidad del mismo nombre, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba.
- Hotel Nacional de Turismo "Corrientes", ubicado en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes.
- Hotel Nacional de Turismo "Paso de los Libres", ubicado en la localidad del mismo nombre, Provincia de Corrientes.
- Hotel Nacional de Turismo "San Luis", ubicado en la ciudad Capital de la Provincia de San Luis.
- Hotel Nacional de Turismo "La Rioja", ubicado en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.
- Hotel Nacional de Turismo "Catamarca", ubicado en la ciudad Capital de la Provincia de Catamarca.
- Hostería Nacional de Turismo "Andalgalá", ubicada en la localidad del mismo nombre, Provincia de Catamarca.
- Hostería Nacional de Turismo "Ancasti", ubicada en la localidad del mismo nombre, Provincia de Catamarca.
- Hostería Nacional de Turismo "Villa de Soto", ubicada en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
- Inmuebles comprendidos en el Decreto de expropiación Nº 8.937, de fecha 30 de marzo de 1948, ubicados en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, excepto el lote cinco prima (5') de la manzana ciento quince (115) que pertenece a la Empresa del Estado de Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — Establécese que las transferencias dispuestas precedentemente comprenden todos los bienes muebles, automotores, maquinarias, instalaciones y demás efectos de propiedad del Estado afectados a los inmuebles citados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad tomará a su cargo todos los derechos, acciones y obligaciones originados o que se originen como consecuencia de la administración de los inmuebles y demás bienes que se transfieren.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Dirección Nacional de Turismo procederán a designar los funcionarios que tendrán a su cargo las tareas relacionadas con la entrega y recepción de los bienes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción, y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección Nacional de Turismo, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Energía y Minería

SUBSIDIO

DECRETO Nº 6.962 — Bs. As., 22/9/67.

VISTO el expediente número 520.645|67, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita hasta la suma de m$n. 1.600.000.000, a proveer por el Tesoro Nacional, en concepto de subsidio destinado a cubrir los menores ingresos producidos por tarifas preferenciales o de fomento al consumo de determinadas industrias, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte puede ser atendido con afectación a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Nº 17.130, en el anexo 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que asimismo y dada las características particulares de facturación, Gas del Estado soporta mensualmente un déficit de recaudación producido por la diferencia resultante de las referidas tarifas especiales o de fomento, circunstancia que hace aconsejable autorizar la disponibilidad de los respectivos fondos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Gas del Estado hasta la suma de Un mil Seiscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.600.000.000.—), con destino a cubrir el déficit real producido por la diferencia resultante de tarifas especiales y de fomento acordadas a diversas industrias por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para el corriente ejercicio en virtud de la Ley Nº 17.130, en el anexo 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Estructura orgánica.

DECRETO Nº 6.965 — Bs. As., 22/9/67.

VISTO el proyecto de "Reglamento Interno de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad", y

CONSIDERANDO:

Que es menester fijar en forma definitiva la estructura orgánica de la Secretaría del CONASE, en reemplazo de la que, con carácter provisional, se determinara en el artículo 76º del Decreto Nº 739/67;

Que dicha estructura debe posibilitar el cumplimiento de la misión definida en el artículo 4º del Decreto Nº 739/67 y el ejercicio de la funciones establecidas en el artículo 17º de la Ley Nº 16.970;

Que es necesario definir las funciones y tareas de todos los órganos que integran dicha estructura, como así el establecer el plantel de personal de esa Secretaría.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del inciso 2º) del Decreto Nº 739/67,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como estructura orgánica de la Secretaría del CONASE, la establecida en los Anexos 1 al 5 del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase el plantel básico de personal para la Secretaría del CONASE, con indicación de categorías y clases indicados en el Anexo 6, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Compete al Secretario del CONASE:

a) Conducir y administrar la Secretaría para el cumplimiento de las funciones asignadas a la misma por Ley Nº 16.970 y el Decreto número 739/67.

b) Ejercer la administración financiera y presupuestaria de la Secretaría.

c) Celebrar contratos con expertos, técnicos y personal en general, para desempeñar funciones ejecutivas, de estudios o tareas en los grupos de trabajo que considere conveniente formar, así como designarlos o solicitar sus adscripciones. Asimismo, se lo autoriza a incluir en las remuneraciones, compensaciones por "Servicios Calificados", "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica".

d) Asignar compensaciones a terceros o personal de la Secretaría, de la Administración Nacional, provincial o municipal, ya sea permanente, adscripto o transitorio, de tal forma que las asignaciones a percibir por todo concepto no superen el importe del haber mensual que corresponda percibir al personal técnico especialista. Para compensaciones que superen el límite establecido se procederá de acuerdo con la reglamentación que propondrá al Presidente de la Nación.

e) Fijar los gastos de movilidad, cortesía, de pasajes y hospedaje, viáticos de los funcionarios, expertos, asesores y personal a quien se asigne misiones oficiales dentro del país, a cuyo fin propondrá al Presidente de la Nación la pertinente reglamentación.

Art. 4º — Compete al Subsecretario: Asistir al Secretario del CONASE: reemplazarlo en caso de ausencia o vacancia; dirigir la Asesoría General y supervisar la administración interna de la Secretaría.

Art. 5º — Es función de la **Dirección General de Control de Seguridad**, entender en la reunión de información para el organismo e intervenir en la fiscalización de las medidas de seguridad.

A tal fin contará con los siguientes organismos de trabajo, cuyas tareas se indican:

Iº — Secretaría y Asesoría

Tramitar y despachar toda la documentación de esta Dirección General y asistir al Director General en el cumplimiento de sus funciones. Eventualmente abarcará asesores especiales.

IIº — Grupo de Reunión de Información

Entender en la reunión de la información requerida por los distintos organismos de la Secretaría y en la información recibida.

IIIº — Grupo de control de Seguridad

Intervenir en la evaluación y control de los esfuerzos nacionales para la seguridad, llevar los registros correspondientes y producir informes pertinentes.

Art. 6º — Es función de la **Dirección General de Planeamiento** realizar los estudios necesarios sobre objetivos políticos, políticas y estrategias vinculadas con la seguridad nacional; intervenir en la formulación de los planes de largo y mediano plazo, coordinando sus actividades con la Secretaría del CONADE; proponer los aspectos generales de seguridad que deberán ser incluidos en las Directivas para el Planeamiento de mediano plazo y para la elaboración de los programas y proyectos correspondientes; proyectar las directivas de seguridad a que deben ajustarse todos los sectores de la comunidad nacional y proponer la orientación de la participación de la actividad privada en el logro de la seguridad nacional. A tal fin contará con los siguientes órganos de trabajo, cuyas tareas se indican:

I°) Secretaría y Asesoría: Tramitar y despachar toda la documentación de esta Dirección General y asistir al Director General en el cumplimiento de sus funciones. Eventualmente abarcará asesores especiales.

II°) Grupo de Planeamiento General: Entender en los estudios necesarios sobre objetivos políticos, políticas y estrategia vinculadas con la seguridad nacional; intervenir en la formulación de los planes de largo plazo coordinando sus tareas con los organismos del mismo nivel de la Secretaría del CONADE, a fin de procurar el logro conjunto de los objetivos de desarrollo y seguridad; coordinar su acción con el Grupo de Planeamiento Nacional.

III°) Grupo de Planeamiento Nacional: Intervenir en la formulación de los planes de mediano plazo coordinando sus actividades con los organismos del mismo nivel de la Secretaría del CONADE, a fin de procurar el logro conjunto de los objetivos de desarrollo y seguridad; proyectar los aspectos generales de seguridad que deben ser incluidos en las directivas para el planeamiento de mediano plazo y para la elaboración de los programas y proyectos correspondientes; proponer las directivas a que deben ajustarse todos los sectores de la comunidad nacional en lo relativo a la acción para la seguridad; orientar la participación de la actividad privada en el logro de la Seguridad Nacional; coordinar su acción con el Grupo de Planeamiento General.

Art. 7° — Es función de la Dirección General de Movilización el proyectar la ley de movilización y su reglamentación, la ley de servicio militar y la ley de servicio civil de defensa, o sus actualizaciones; determinar el potencial nacional; proponer las directivas para la movilización; participar en la elaboración de los planes de movilización y compatibilizarlos.

En lo referente al potencial nacional y a la planificación de la movilización económica actuará en coordinación con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Requerirá la colaboración y el apoyo de todo organismo nacional afín con las tareas enumeradas.

A tal fin contará con los siguientes órganos de trabajo, cuyas tareas se indican:

I°) Secretaría y Asesoría: Tramitar y despachar toda la documentación de esta Dirección General y asistir al Director General en el cumplimiento de sus funciones. Eventualmente abarcará asesores especiales.

II°) Grupo de Planeamiento: Proyectar la ley de movilización y su reglamentación, la ley de servicio militar y la ley de servicio civil de defensa, o sus actualizaciones; proponer las directivas para la movilización; participar en la elaboración de los planes de movilización y compatibilizarlos.

III°) Grupo de Potencial: Determinar el potencial nacional.

Art. 8° — Es función de la Dirección Técnico-Administrativa la atención de todos los asuntos vinculados con el trámite de la documentación en general; intervenir en cuanto se relacione con la situación del personal, atendiendo a su capacitación y a la prestación de sus servicios sociales; administrar los servicios generales y especiales y entender en todo lo referente al aspecto presupuestario y financiero de la Secretaría.

A tal fin, contará con los siguientes órganos de trabajo, cuyas tareas se indican:

I°) Secretaría: Asistir al Director General en el cumplimiento de sus funciones y tramitar la documentación pertinente. Eventualmente abarcará asesores especiales.

II°) Grupo Ejecutivo: Efectuar la coordinación y contralor de las funciones que cumplen los departamentos Despacho y Personal y Servicios.

III°) Departamento Despacho: Intervenir en el trámite de la documentación administrativa.

a) Recepcionar, controlar, conformar y clasificar el despacho para la firma del Secretario y Subsecretario.

b) Tramitar los asuntos administrativos.

c) Mantener actualizado el digesto de disposiciones de la Secretaría, recopilar y clasificar las leyes, decretos, resoluciones, circulares y comunicaciones, así como las de otros organismos de Estado que interesen por su naturaleza.

d) Tipificar y agilitar los trámites a efectos de obtener una mayor racionalización en el servicio interno.

e) Controlar que los proyectos de leyes, mensajes y decretos se ajusten a las normas e instrucciones pertinentes.

— División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo:

a) Registrar, clasificar y distribuir la documentación que reciba; registrar y expedir la que origine el organismo.

b) Vigilar el orden y la seguridad del archivo y destruir los documentos que hayan perdido actualidad o no tengan valor de acuerdo a las normas vigentes.

IV°) Departamento Personal y Servicios:

a) Intervenir en todo lo concerniente al movimiento general del personal, a la prestación de servicios sociales y a la administración de los servicios especiales y generales.

1°) División Movimiento y Contralor de Personal:

a) Intervenir en los nombramientos, concursos, traslados, permutas, ascensos, cambios de funciones, adscripciones, rectificación de nombramiento, limitaciones, renuncias o cesantías, certificados de prestación de servicios y toda otra constancia que deba extenderse a solicitud del interesado o de autoridad competente, como así en todo lo concerniente al régimen disciplinario.

b) Fiscalizar que el personal cumpla con las disposiciones que regulan sus funciones y tareas.

c) Otorgar la credencial de identidad personal y controlar su devolución.

d) Desarrollar o tramitar cursos de capacitación y evaluar los niveles de idoneidad del personal.

e) Atender todo lo relacionado con la prestación de servicios sociales para el personal y sus familiares, a cuyo fin coordinará su acción con las dependencias de la Secretaría y de la Administración Nacional.

2°) División Servicios Generales:

a) Intervenir en todo lo referente a la limpieza de las instalaciones del edificio, el manejo y mantenimiento de ascensores, montacargas y equipos y el funcionamiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas.

b) Atender la ornamentación y embanderamiento del edificio.

c) Comunicar a los organismos pertinentes toda anomalía relacionada con el edificio, ya sea su estructura como sus instalaciones.

d) Ejercer el contralor de la conservación y funcionamiento de los vehículos automotores propios o al servicio de la Secretaría.

e) Prestar la seguridad necesaria al edificio y dependencias de la Secretaría.

f) Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas contra incendio y confeccionar el rol de incendio correspondiente a las distintas dependencias.

g) Intervenir en la preparación de actos y ceremonias que se lleven a cabo en el edificio de la Secretaría y administrar los comedores o casinos.

3°) División Servicios Especiales:

a) Atender lo relativo a la formación de la biblioteca de la Secretaría y adoptar las medidas necesarias a fin de mantener el contralor sistemático de la bibliografía nacional y extranjera, seleccionando y proponiendo la adquisición y suscripción de publicaciones que ofrezcan interés para las tareas que se realizan en el organismo.

b) Intervenir en las publicaciones que efectúe la Secretaría.

c) Entender en lo relativo a las traducciones que se requieran.

d) Intervenir en la confección de planos y/o gráficos que soliciten las distintas dependencias y archivar sus originales.

e) Entender en lo relativo a comunicaciones alámbricas o inalámbricas con sistemas propios de la Secretaría y efectuar el mantenimiento menor de los mismos.

f) Entender en la faz técnica del proceso de traducción de la información en el lenguaje corriente, al lenguaje de las máquinas y tabuladores mecánicos y electrónicos.

V°) Departamento Finanzas: Entender en todo lo referente al aspecto financiero y presupuestario de la Secretaría.

1°) División Contaduría y Tesorería:

a) Efectuar las intervenciones relativas a pagos, rendiciones de cuentas, registros de la contabilidad, la contabilidad patrimonial valorizada y las liquidaciones correspondientes a sueldos y jornales.

b) Entender en lo referente a ingresos y pagos.

c) Mantener actualizado el cargo de patrimonio del organismo y proveer los efectos que constituyen el mismo, sean los adquiridos por la Secretaría o transferidos por otras reparticiones.

2°) División Contrataciones, Adquisiciones y Presupuesto:

a) Efectuar todas las contrataciones y adquisiciones necesarias y mantener actualizado el registro de proveedores, debiendo planificar los requerimientos de los elementos necesarios para la Secretaría, recepcionarlos de acuerdo con las normas vigentes, almacenarlos y entregarlos a los usuarios a su requerimiento.

b) Preparar el presupuesto y supervisar su ejecución.

Art. 9° — Es función de la Asesoría General: Intervenir como órgano de asesoramiento general de la Secretaría en los campos jurídico, de política interior, de política exterior, de economía, de trabajo, de bienestar social y militar.

Art. 10. — Es función de la Secretaría Privada del Secretario: Despachar todos los asuntos de carácter privado del Secretario y tramitar la correspondencia oficial remitida directamente al mismo.

Entender en las previsiones, dictado de normas y actividades de relaciones públicas y aplicar las disposiciones reglamentarias sobre ceremonial.

Art. 11. — Es función de la Secretaría Privada y Despacho del Subsecretario: Despachar todos los asuntos de carácter privado del Subsecretario y tramitar la correspondencia oficial remitida directamente al mismo.

Controlar y despachar toda la documentación administrativa del organismo que requiera la intervención de Subsecretaría.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Prorróganse las funciones de la Comisión Especial creada por Decreto número 1.410/67.

DECRETO Nº 6.996 — Bs. As., 22/9/67.

VISTO lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Nº 1.410/67, por el que se crea en jurisdicción del Ministerio de Economía y Trabajo una Comisión Especial, con competencia exclusiva para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre los pedidos de modificación de derechos a la importación; y

CONSIDERANDO:

Que en la norma legal mencionada se limitan al término de seis meses las funciones de la citada Comisión, según lo cual ésta debería quedar disuelta el día 13 de setiembre de 1967;

Que no obstante ello y atento a que aún se halla pendiente de tratamiento una considerable cantidad de solicitudes que impedirán que la citada Comisión complete su tarea dentro del término establecido, corresponde prever la prolongación del mismo por el lapso en que se estima quedarán contestados todos los pedidos recibidos;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Aranceles e Importaciones del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Prorróganse hasta el 29 de diciembre de 1967 las funciones de la Comisión Especial creada en el artículo 5° del Decreto Nº 1.410/67.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio. — Angel A. Solá.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Se reconocen de legítimo abono los servicios prestados por un funcionario.

DECRETO Nº 6.552 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO: Las actuaciones producidas en el Expediente Nº 105.350/66 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Carlos Alberto Pizzurno, titular de un cargo Clase "A" - Grupo IV, tendiente a que se le reconozcan y abonen las diferencias de haberes que surgen del desempeño interino del cargo de Secretario General — Clase "A" - Grupo I —, cuyos servicios en tal categoría prestara en la Secretaría General de la referida jurisdicción durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 15 de setiembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su carácter de Jefe del Servicio Administrativo de la Secretaría General debió asumir interinamente la jefatura superior de la repartición al quedar la misma vacante por renuncia de su titular, contando en la emergencia con la aprobación del señor Jefe Militar a cargo del entonces Ministerio de Educación y Justicia con motivo de la Revolución Argentina, siendo confirmado expresamente con posterioridad en dichas funciones por Resolución del Ministerio del Interior Nº 233 del 19 de setiembre de 1966 y hasta tanto se designase titular;

Que, si bien en el caso no se cumple estrictamente la situación prevista en el Decreto Nº 10.542/46, la actuación del funcionario aludido en la ocasión, respondió a una ineludible exigencia del servicio, desempeñando dichas funciones durante 72 días consecutivos, concurrentemente con las inherentes a su cargo titular y con habilitación de horarios especiales;

Que de conformidad con las consideraciones precedentes resulta atendible la gestión interpuesta, por lo que corresponde darle curso favorable por acto de excepción en relación con la existencia de un verdadero estado de necesidad administrativa que legitima la prestación de las aludidas funciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el señor Carlos Alberto Pizzurno en un cargo Clase "A" - Grupo I, Secretario General, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 15 de setiembre de 1966.

Art. 2° — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación dispondrá las liquidaciones de haberes que correspondan por las diferencias que resulten entre el cargo Clase "A" - Grupo IV, del que es titular el señor Pizzurno y el similar Clase "A" - Grupo I, Secretario General, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, incrementándose con los beneficios y gastos de representación que devengara en las funciones de dicho cargo, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a las partidas de ejercicios vencidos, correspondientes al presupuesto de la citada jurisdicción.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Transferencia de una escuela.

DECRETO Nº 6.553 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 7.977/56, en lo referente a transferencias de escuelas del Consejo Nacional de Educación a las Provincias, y

CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente Nº 26.125 de 1947 (Carpeta Especial), del registro del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la transferencia de la escuela Nº 40 de Tecka, Provincia del Chubut, con su internado anexo, efectuada por el Consejo Nacional de Educación a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Chubut.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Apruébanse los regímenes para diversas disciplinas no previstas en planes docentes en vigencia.

DECRETO Nº 7.012 Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967.

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades propias derivadas de sus servicios asistenciales —pacientes con secuelas invalidantes de muy variada etiología, diversidad de intercurrencias y complicaciones clínicas, ocasionalmente presentadas—, la nombrada Comisión Nacional debió implantar el sistema de consultores en todas aquellas especialidades que por no requerir prestaciones continuas ni permanentes no justifican; funcional y económicamente, su inclusión como cargos estables del presupuesto del organismo;

Que con vistas a la capacitación de personal idóneo del que carece el país, para integrar los equipos de rehabilitación en disciplinas no previstas en los planes docentes en vigencia, ha creado escuelas y cursos y proyectado la creación de otros, a cuyos profesores se le abonan los emolumentos con imputación a las partidas previstas en su presupuesto para esta expresa finalidad;

Que, por último, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado ha implantado el régimen de reemplazos transitorios de médicos de guardia, dado el carácter permanente que reviste la prestación de estas funciones y ante la imposibilidad de cubrirlas con el personal estable de las dotaciones con que cuenta; régimen que también se extiende para los reemplazos transitorios de Farmacéutico, Radiólogo y Bioquímico;

Que para el caso precedente, como así también para los que hacen a especialistas consultores, profesores e instructores, corresponde aprobar los regímenes respectivos;

Que ninguna de las medidas propiciadas significa incrementar los créditos presupuestarios vigentes para el organismo mencionado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los regímenes de "Especialistas Consultores", "Profesores e Instructores" y "Reemplazos de Médicos de Guardia, Farmacéutico, Radiólogo y Bioquímico", detallados en planillas anexas Nros. 1, 2 y 3 que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D Holmberg. — Luis S. D'Imperio.

PLANILLA ANEXA Nº 1

REGIMEN DE "ESPECIALISTAS CONSULTORES"

Artículo 1º — Establécese que la asistencia médica de los pacientes del "Centro de Rehabilitación" y del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" en materia de determinadas especialidades, que no figuren en el plantel permanente del presupuesto, será realizada por profesionales especialmente designados, con carácter de "Consultores".

Artículo 2º — Los Centros de Rehabilitación mencionados precedentemente, determinarán las especialidades que necesiten ser atendidas por "Consultores", proponiendo a la consideración de la Comisión Nacional las ternas de profesionales correspondientes.

Artículo 3º — Seleccionados los candidatos por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ésta procederá a su designación.

Artículo 4º — El profesional designado deberá concurrir a efectuar la prestación de servicios, todas las veces que sea requerido por los Centros, dentro de los días y horarios convenidos, siendo responsable de la correcta atención de los enfermos y de la continuidad de su asistencia, en el ámbito de su especialidad.

La Dirección del Centro respectivo arbitrará los medios para organizar las consultas, registrar su presencia y controlar la tarea realizada a los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 5º — Las consultas realizadas con arreglo al presente régimen, se sujetarán al siguiente arancel:

CENTRO DE REHABILITACION

Especialidad	Honorario p/consulta m$n.	Tope mensual de consultas p/consultor	Tope mensual p/consultor
Neurocirugía	800.—	20	16.000.—
Electrodiagnóstico	800.—	20	16.000.—
Dermatología	800.—	10	8.000.—
Ginecología	800.—	20	16.000.—
Otorrinolaringología	800.—	10	8.000.—
Oftalmología	800.—	20	16.000.—
Cirugía Plástica	800.—	30	24.000.—
Cirugía General (abdomen y tórax)	800.—	5	4.000.—
Cirugía Infantil	800.—	5	4.000.—
Cirugía de la Mano	800.—	20	16.000.—
Ingeniería Electrónica	800.—	20	16.000.—
Radiología (estudios craneográficos y angiográficos	300.—	50	15.000.—
Ortodoncia	400.—	25	10.000.—
Anestesiología	1.350.—	40	54.000.—
Hemoterapia	1.200.—	20	24.000.—
Anatomopatología (necropsia)	5.000.—	2	10.000.—
Anatomopatología (exámen de tejido-biopsias)	2.000.—	10	20.000.—

Intervenciones Quirúrgicas (Cirugía Mayor):

	Honorario por operación	Tope mensual	Máximo mensual
Cirugía Plástica	3.000.—	6	18.000.—
Cirugía General (abdomen y tórax)	3.000.—	6	18.000.—
Cirugía Infantil	3.000.—	6	18.000.—
Cirugía de la Mano	3.000.—	6	18.000.—
Neurocirugía	3.000.—	6	18.000.—
Cirugía Menor	2.000.—	10	20.000.—

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Especialidad	Honorario p/consulta m$n.	Tope mensual de consultas p/consultor	Tope mensual p/consultor
Urología	800.—	10	8.000 —
Ortopedia	800.—	20	16.000.—
Psiquiatría	800.—	30	24.000.—
Oftalmología	800.—	6	4.800.—
Neurocirugía	800.—	20	16.000 —
Cirugía General y Torácica	800.—	20	16.000.—
Biofísica y Bioestadística	800.—	12	9.600.—
Odontología	400.—	20	8.000.—
Intervenciones Quirúrgicas:			
Cirugía Mayor	4.000.—	6	24.000.—
Cirugía Menor	2.000.—	10	20.000.—
Anestesiología	3.000.—	10	30.000.—
Anatomopatología (necropsia)	5.000.—	8	40.000.—
Anatomopatología (examen de tejido)	2.000.—	10	20.000.—

Artículo 6º — Cuando a juicio de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, el número de las prestaciones lo justifique, se gestionará la habilitación del respectivo cargo presupuestario.

Artículo 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente régimen será afectado a la partida "Para pago del personal contratado".

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|10|67 (84 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

DIVISION PUBLICACIONES
RECLAMOS
Campichuelo 553

AVISO

CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento, motivados por la falta de espacio en el Boletín Oficial, se solicita de los interesados en publicar llamados de asamblea de accionistas de sociedades anónimas, presentar los respectivos textos con la mayor antelación posible, dentro del horario de 12.45 a 18, en Santa Fe 1659

La Dirección Nacional

PLANILLA ANEXA Nº 2

REGIMEN DE "PROFESORES E INSTRUCTORES"

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado designará a Profesores e Instructores para desempeñar funciones docente en las escuelas y cursos que le dependen, previa selección de títulos y antecedentes a cargo de un jurado "ad hoc".

Artículo 2º — Los Profesores e Instructores tendrán relación de dependencia con el Director de la Escuela o del curso a que pertenezcan.

Artículo 3º — Serán obligaciones esenciales de los Profesores e Instructores:

a) cumplir sus tareas en la sede de la respectiva Escuela y/o Centros de Rehabilitación, como también en otros servicios cuando el plan de estudios así lo determine, y en los horarios establecidos;
b) desarrollar dentro del período lectivo los planes y programas aprobados, e integrar las mesas examinadoras de estudio, de pruebas parciales y finales de cada curso;
c) observar las disposiciones de orden interno, dictadas para la mejor organización y desarrollo de los cursos.

Artículo 4º — La retribución de los Profesores será de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800) por hora de clase y la de los Instructores de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) por hora de clase, con la única excepción determinada en la Planilla adjunta, que se harán efectivas previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Dirección de la Escuela y/o Centros respectivos, para las materias que más abajo se detallan:

ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL

Materias	Horas de clases a dictar en el año
Pisocología	45
Anatomía	76
Fisiología	45
Biomecánica	30
Medicina	45
Cirugía	40
Psicología Evolutiva	80
Actividad Terapéutica	168
Psiquiatría	60

CENTRO DE REHABILITACION

Curso de Fisiatría - Programa de residencia en Medicina Física y Rehabilitación

Materias 1º año	Horas-clases a dictarse durante el año
Anatomía Funcional Biomecánica	30
Neurofisiología	30
Fisiopatología del Aparato Locomotor	20
Semiología y clínica de los grandes síntomas invalidantes	30
Semiología y clínica cardiovascular	10
Agentes terapéuticos	10
2º año	
Clínica Fisiátrica-Ortopedia-Neurología-Ortesis	40
Clínica del Amputado-Prótesis	20
Electrofisiología - Clínica	20
Lenguaje: praxias-gnosias-Fonoaudiología	20
Psicología del dishábil-Orientación y entrenamiento vocacional	15
Legislación sobre invalidez	5

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Curso para enfermeras becadas

Materias	Importe por hora-clase m$n.	Horas de clases a dictar en el año
Anatomía del aparato respiratorio. Fisiopatología Respiratoria	400.—	30
Endoscopía	400.—	20
Aparatos Respiratorios Mecánicos	400.—	20
Enfermería Quirúrgica	400.—	30
Organización de Sala. Administración del Servicio de Enfermería	400.—	44

Artículo 5º — Las clases que los profesionales del plantel dicten dentro del horario habitual de sus funciones, no serán objeto de la remuneración que se establece por el presente reglamento.

Artículo 6º — Los Profesores e Instructores tendrán los derechos y obligaciones que determine el régimen establecido, no estando por ello comprendidos en el de licencias (Decreto Nº 8.567/61), como tampoco así, en el Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nro. 6.666/57 y Decreto Nº 9.530/58, t. o. Decreto Nº 14/64).

Artículo 7º — La Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado podrá designar Profesores e Instructores reemplazantes, para cubrir las ausencias de los titulares cuando éstas por su duración, perjudiquen la continuidad docente. En estos casos las retribuciones serán iguales a las previstas para el titular.

Artículo 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente régimen será afectado a la partida "Remuneraciones Personal Temporario".

PLANILLA ANEXA Nº 3

REGIMEN PARA REEMPLAZOS DE MEDICOS DE GUARDIA, FARMACEUTICO, RADIOLOGO Y BIOQUIMICO

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado está facultada para designar "Reemplazantes de los Médicos de Guardia" de los Centros de Rehabilitación, cuando el titular del cargo inasiste por:

a) Licencia anual reglamentaria;
b) Enfermedad;
c) Maternidad;
ch) Renuncia del titular del cargo;
d) Sólo en casos muy excepcionales, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado estará facultada para autorizar reemplazos fuera de los casos precedentemente enumerados.

Artículo 2º — Los reemplazos a que se refiere el artículo anterior tendrán vigencia en los casos en que las guardias no pudieran ser cubiertas con otros agentes del plantel permanente de profesionales de cada uno de los citados establecimientos.

Artículo 3º — Cuando probadas razones de urgencia lo impongan, los Directores de Centros podrán designar directamente y "ad referendum" de la Comisión Nacional a los profesionales que actuarán en funciones de "reemplazantes", previa evaluación de los antecedentes profesionales. Las designaciones serán comunicadas de inmediato a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, para su aprobación.

Artículo 4º — Los "Reemplazantes del Médico de Guardia" tendrán las mismas obligaciones asignadas a los titulares, ajustándose al régimen asistencial administrativo y demás normas de orden interno dispuestas por el establecimiento.

Artículo 5º — La retribución por cada guardia estará dada por la proporción horaria a los haberes del titular, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—). Por haberes del titular, se entiende la retribución mensual excluidos los adicionales de carácter personal tales como salario familiar, antigüedad, etc., etc.

Artículo 6º — El pago de la retribución asignada será previa certificación, por parte del Director del Centro pertinente, de la real prestación de servicios.

Artículo 7º — La designación de "Reemplazantes del Médico de Guardia", solo da derecho a la percepción de la retribución fijada y por lo tanto no reconoce el beneficio de licencias de ningún carácter, (Decreto Nº 8.567/61), ni de los beneficios sociales que alcanzan al personal permanente.

Artículo 8º — Quedan comprendidos en este régimen: los farmacéuticos, radiólogos y bioquímicos.

Artículo 9º — Los gastos ocasionados por el cumplimiento del presente régimen serán afectados a la partida presupuestaria: "Para pago de personal contratado".

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO F. DERAL

Apruébase el Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del personal.

DECRETO Nº 7.292. — Bs. As., 4|10,67

VISTO el expediente Nº 57.169|67, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia eleva el proyecto de Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones para el personal del Servicio Penitenciario Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se basa en los principios enunciados en la Ley 17.236 y en la experiencia recogida a través de la aplicación de las normas reglamentarias anteriores sobre calificaciones y ascensos, adecuando su funcionamiento a las actuales necesidades del Servicio Penitenciario Federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario Federal", reglamentario de los Capítulos IX —Calificaciones— y X —Ascensos— de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, obrante de fs. 3 a fs. 22, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

REGLAMENTO DE CALIFICACIONES ASCENSOS Y ELIMINACIONES PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CAPITULO I

Calificaciones

Artículo 1º — La calificación de los agentes penitenciarios será anual y tendrá carácter confidencial. Se efectuará al 15 de setiembre de cada año.

Artículo 2º — El agente penitenciario será calificado en dos instancias; en la primera calificará el jefe directo (Persona; Superior), y en la segunda el jefe inmediato superior, de acuerdo con la estructura orgánica de la dependencia donde revista. Cuando a juicio del Director Nacional el reducido número de efectivos impida la doble instancia calificatoria, el agente podrá ser calificado, como excepción, en una sola instancia.

Artículo 3º — El Director Nacional calificará en primera y única instancia a los directores de Régimen Correccional, Cuerpo Penitenciario y Administración, y a los titulares de los organismos de su inmediata dependencia, y en segunda instancia calificatoria al Director de la Escuela Penitenciaria, Directores de Unidades y agentes pertenecientes al cuadro del Personal Superior que integren los organismos de su inmediata dependencia y que hayan sido calificados en primera instancia por los titulares de los mismos; también calificará en segunda instancia al personal superior de la Sede Central que haya sido calificado en primera instancia por los Directores de Régimen Correccional, Cuerpo Penitenciario y Administración.

Artículo 4º — No podrán actuar como calificadores quienes hayan tenido a sus órdenes al agente o quienes por un tiempo inferior a tres meses, o quienes estén vinculados a ellos por lazos de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o segundo por afinidad; cualesquiera de estas circunstancias deberán ser consignadas en el respectivo informe de calificación.

Artículo 5º — Además de la calificación anual (art. 1º) el agente tendrá calificaciones parciales, cuando medien las siguientes circunstancias:

a) Cambio de destino y|o función del agente;
b) Cambio de destino y|o función del jefe directo;
c) Incorporación del agente o de su jefe directo en calidad de alumno a Instituto o curso de perfeccionamiento con relevo de la función que desempeña.

Artículo 6º — La calificación parcial comprenderá desde la anterior, sea ésta anual o parcial, hasta el día de la causa que la origina.

Artículo 7º — El jefe que produzca la última calificación anual promediará las calificaciones que tuviere el agente durante el período calificatorio y procederá al cierre del informe anual, consignando además un juicio sintético, literal, sobre el calificado.

Artículo 8º — El jefe directo deberá elevar las calificaciones anuales o parciales por finalización del período anual, antes del día 16 de setiembre de cada año o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, al jefe Superior correspondiente, quien antes del 25 del mismo mes o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, deberá concluir la revisión y el procedimiento de notificación de los calificados. El jefe superior deberá remitir dichas calificaciones a la Dirección del Cuerpo Penitenciario antes del día 27 de setiembre.

En los casos de las calificaciones parciales previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 5º, el jefe directo, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho que las motivó, efectuará las calificaciones y las elevará al jefe superior, quien dentro del plazo de veinticuatro (24) horas procederá a su calificación y notificación del agente. Cuando se origine por traslado del causante, la calificación parcial se remitirá a su nuevo destino, conjuntamente con el legajo personal, dentro de los cinco (5) días de concretado el pase del agente.

Artículo 9º — Las calificaciones de las respectivas instancias serán independientes las unas de las otras, siendo la calificación final la resultante de promediar las parciales que pudiere haber tenido el agente, durante el año calificatorio, inclusive la del cierre del informe de calificación.

Artículo 10. — La Dirección Nacional establecerá la foja de calificación individual y los formularios pertinentes e impartirá las instrucciones a que deberán ajustarse los calificadores.

Artículo 11 — Con el informe de calificación, los formularios, los recursos, informes y todo otro antecedente, se formará para cada agente, una actuación individual anual de calificación.

Artículo 12. — El informe de calificación será encabezado por una planilla con los siguientes datos y antecedentes del agente:

a) La antigüedad en el grado y en la Institución;
b) Las funciones desempeñadas en el período correspondiente a la calificación y su carácter (titular interino o accidental);
c) Las felicitaciones y notas de mérito;
d) Las sanciones disciplinarias, así como toda nota de desmérito con expresión de sus causas;
e) Las inasistencias justificadas e injustificadas, los partes de enfermo y licencias extraordinarias;
f) Las disponibilidades, sus motivos y duración;
g) Los destinos, funciones, comisiones, adscripciones, transcriptos en orden cronológico, con mención de documentación oficial;
h) Síntesis de los conceptos vertidos en los informes y documentos de inspección, que acrediten mérito o signifiquen desmérito para el agente, en su gestión de servicio;
i) Las distinciones y designaciones honoríficas o meritorias obtenidas por el agente, en cuanto se vinculen a la función penitenciaria;
j) Las calificaciones y menciones meritorias, o de desaprobación obtenidas en cursos, trabajos, pruebas o concursos de competencia, en que interviniere en razón de su función, de las exigencias de formación, información o perfeccionamiento;
k) Sus antecedentes económicos (embargos, incumplimiento de obligaciones certificadas, etc.), con indicación de si hubo o no sanción.

Artículo 13. — La calificación versará sobre las siguientes materias básicas.

a) Capacidad (datos intelectuales y formación cultural general, profesional y especializada);
b) Competencia para la función (dentro de su ordenamiento escalafonario y grado);
c) Rendimiento (dedicación, producción y eficacia funcional);
d) Conducta (contenido ético de su comportamiento en el servicio);
e) Aptitudes físicas (en relación con la función que desempeña o a desempeñar por progreso).

Artículo 14. — La calificación será evaluada numéricamente y oscilará entre cero (0) y cien (100) puntos con la siguiente correspondencia conceptual:

— de cero (0) a treinta y nueve (39) Deficiente.
— De cuarenta (40) a cuarenta y nueve (49), Regular.
— De cincuenta (50) a cincuenta y nueve (59), Bueno.
— De sesenta (60) a sesenta y nueve (69), Muy bueno.
— De setenta (70) a setenta y nueve (79) Distinguido.
— De ochenta (80) a ochenta y nueve (89), Excelente.
— De noventa (90) a cien (100), Sobresaliente.

Artículo 15. — Cada rubro de las materias previstas en el artículo 13 se calificará con números enteros, promediando dichas calificaciones numéricas se obtendrá el "Concepto sintético". El informe de calificación se completará con un juicio concreto valorativo de las aptitudes profesionales y condiciones morales del agente formulado por los calificadores. Las calificaciones cuya correspondencia conceptual fuera "Deficiente" o "Sobresaliente" serán fundadas breve y concretamente.

Artículo 16. — El "concepto sintético" producirá los siguientes efectos:

a) "Sobresaliente", "Excelente", "Distinguido" y "Muy Bueno", declaran al agente "apto para el grado inmediato superior";

b) "Bueno" declara al agente "apto para permanecer en el grado";
c) "Deficiente" y "Regular" declaran al agente "disminuido en sus aptitudes para permanecer en el grado".

Artículo 17. — El agente será notificado bajo constancia, de toda calificación anual o parcial. Podrá tomar nota de la misma y del juicio concreto formulado, estándole prohibido hacer observación alguna en ese acto.

Artículo 18. — De la calificación se podrá interponer, siguiendo la vía jerárquica, recurso por escrito en el tiempo y forma que se determina:

a) **En primera instancia** ante el titular del organismo que corresponda, comprendido entre los números 3 a 9 inclusive del artículo 7º de la Ley 17.236, dentro de los cinco (5) días corridos de su notificación. El recurso deberá resolverse en el plazo de cinco (5) días a contar de su recepción;

b) **En última instancia** ante el Director nacional de Institutos Penales, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, a contar de la notificación de la resolución recaída en primera instancia. El recurso deberá resolverse en el plazo de cinco (5) días a contar de su recepción.

Artículo 19. — Los agentes que hayan sido calificados en única o última instancia por el Director Nacional, podrán interponer ante el mismo, recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días corridos de su notificación.

Artículo 20. — Los recursos deberán ser fundados, guardar estilo y formularse en términos respetuosos de la jerarquía. Deberán consignar si con anterioridad se interpusieron otros recursos y, en modo alguno podrán contener juicios comparativos con otros agentes. De no llenar estos recaudos serán desestimados.

Artículo 21. — La simple interposición del recurso, aunque se lo desestime, no motivará sanción disciplinaria, salvo que de su texto surgiera la comisión de falta reglamentariamente prevista. En ese caso, sin perjuicio del trámite que corresponda al recurso, una vez finalizado éste se ejercerá el poder disciplinario.

Artículo 22. — Las modificaciones que se produjeren a partir del día dieciséis (16) de setiembre y hasta cinco (5) días antes de la finalización de las tareas de la respectiva Junta de Calificaciones, con referencia a los datos mencionados en el artículo 12 del presente reglamento y a los impedimentos para el ascenso consignados en el artículo 81 de la Ley 17.236, serán anticipados por radiograma por el jefe superior, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidos, a la Junta respectiva, sin perjuicio de su inmediata confirmación por nota. Las modificaciones que se produjeren con posterioridad y hasta la fecha de elevación de las propuestas de ascenso, serán comunicadas a la Dirección del Cuerpo penitenciario por las mismas vías y serán tenidas en cuenta por la Dirección Nacional, a los fines correspondientes.

JUNTAS DE CALIFICACIONES

Artículo 23. — **La Junta Superior de Calificaciones a que se refiere el artículo 73, inciso a) de la Ley 17.236, estará presidida por el Subdirector Nacional de Institutos Penales e integrada por los Directores de Régimen Correccional, del Cuerpo Penitenciario y de Administración.**

Artículo 24. — La Junta de Calificaciones del Personal Superior a que se refiere el artículo 73, inciso b) de la Ley 17.236, estará presidida por el Subdirector Nacional e integrada por los Jefes de los Complejos Penitenciarios, el Director de la Escuela Penitenciaria, los Directores de Unidades Independientes, el Secretario General y los Jefes de las Divisiones Judicial, Trabajo, Seguridad, Contaduría y Personal, actuando este último como Secretario de la misma. Cuando deban considerarse los agentes ordenados en sus respectivos escalafones y subescalafones, intervendrán como miembros "ad hoc":

a) **Escalafón Administrativo:**
—Cuatro (4) oficiales superiores de grado inferior a Inspector General u Oficiales Jefes designados por la Dirección Nacional;

b) **Escalafón Profesional:**
—El Director del Instituto de Clasificación, el Relator y los Jefes de las Divisiones Asistencia Médica, Educación, Asistencia Social, Asistencia Espiritual y Construcciones.

Artículo 25. — La Junta de Clasificaciones del Personal Subalterno a que se refiere el artículo 73, inciso c) de la Ley 17.236, estará presidida por un Subprefecto o Alcaide Mayor del Escalafón Penitenciario e integrada por diez (10) oficiales jefes, designados anualmente por la Dirección Nacional. Actuará como Secretario un oficial jefe o adjutor principal de la División Personal. Como miembros "ad hoc", en lo que respectivamente les concierne, intervendrán cuando deba considerarse a los agentes del Escalafón Profesional:

a) **Subescalafón Subprofesional:** Por un oficial jefe u oficial del Instituto de Clasificación y de la División Asistencia Médica;
b) **Subescalafón Maestranza:** Por un oficial jefe u oficial de la División Trabajo.

Artículo 26. — Las tres Juntas de Calificaciones serán convocadas por la Dirección Nacional con la anticipación suficiente para que inicien sus tareas el 15 de octubre o el primer día hábil subsiguiente si éste fuere feriado y deliberarán durante diez (10) días hábiles. Los miembros de las Comisiones de Calificaciones serán relevados de sus obligaciones inherentes al cargo que desempeñan durante el lapso de las sesiones para las cuales fueron convocados.

Artículo 27. — La Presidencia de cada Junta de Calificaciones fijará anualmente, dentro de las veinticuatro (24) horas de su constitución, el plan concreto de labor a cumplir por sus miembros en pleno y por las comisiones de trabajo que se formen para el mejor y más rápido cumplimiento de la misión.

Artículo 28. — El quórum de las sesiones plenarias se formará con los dos tercios de los miembros de la Junta respectiva. Las deliberaciones serán estrictamente secretas y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Artículo 29. — Cada Junta de Calificaciones llevará un Libro de Actas rubricado, sellado y foliado por la Dirección del Cuerpo Penitenciario, en el que se asentará el resumen de las sesiones con la constancia de las decisiones de la mayoría y, si las hubiere, de las disidencias, en ambos casos brevemente fundadas.

Artículo 30. — La Dirección del Cuerpo Penitenciario (División Personal) remitirá a las respectivas Juntas de Calificaciones antes del día 14 de octubre, conjuntamente con las fojas de calificación individual, la documentación siguiente:

a) Legajo personal actualizado de cada agente que deba ser considerado;
b) Planilla en la que se indique, por escalafón y por grado:
   1) Antigüedad en el grado;
   2) Sanciones disciplinarias;
   3) Procesos o sumarios administrativos;
   4) Calificación sintética de los últimos cinco (5) años a contar de la vigencia de la Ley 17.236.
c) Nómina de los agentes comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 45º de este reglamento;
d) Nómina de los agentes comprendidos en el artículo 81º de la Ley 17.236, dividida en cada uno de sus incisos;
e) Nómina de los agentes comprendidos en el artículo 3º de la Ley 13.018, inciso a) e inciso b);
f) Nómina de los agentes que al 31 de diciembre de cada año computen treinta (30) años de servicios (artículo 98º, inciso c) de la Ley 17.236).

Sin perjuicio de ello, cada Junta de Calificaciones podrá requerir, por intermedio de la Dirección del Cuerpo Penitenciario, toda otra información que repute indispensable para el debido cumplimiento de su misión.

Artículo 31. — Dentro del plazo indicado en el artículo 30º, la Dirección del Cuerpo Penitenciario deberá remitir a la Junta de Calificaciones respectiva todos aquellos expedientes en que deba producir el dictamen previsto en el artículo 74º, inciso b) de la Ley 17.236.

Artículo 32. — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizado el período anual de sesiones, la presidencia de cada Junta elevará a la Dirección Nacional por escalafón y por grado:

a) Nómina de agentes comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 45º de este Reglamento;
b) Nómina de agentes que hayan alcanzado el límite de edad establecido para su grado;
c) Nómina de agentes que hayan computado treinta (30) años de servicios;
d) Nómina de agentes comprendidos en el artículo 44º de este Reglamento;
e) Nómina de agentes aptos para permanecer en el grado;
f) Nómina de agentes aptos para el ascenso;
g) Orden de mérito para el ascenso, por antigüedad calificada y/o por selección;
h) Dictámenes en los expedientes de reincorporación y en los pedidos de rehabilitación del personal exonerado (artículo 74º, inciso b) de la Ley 17.236).

CAPITULO II

Ascensos y eliminaciones

Artículo 33. — Los ascensos se producirán el 31 de diciembre de cada año, con excepción de los casos previstos en los artículos 80º y 83º de la Ley 17.236.

Artículo 34. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el **agente ordenado en el Escalafón Penitenciario, Personal Superior, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado,** que a continuación se determina:

Prefecto	Cuatro	(4) años
Subprefecto	Cuatro	(4) años
Alcaide Mayor	Cuatro	(4) años
Alcaide	Cuatro	(4) años
Subalcaide	Tres	(3) años
Adjutor Principal ...	Tres	(3) años
Adjutor	Tres	(3) años
Subadjutor	Dos	(2) años

Artículo 35. — Paar ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Penitenciario, Personal Subalterno, deberá poseer en cada grado la siguiente antigüedad mínima:

Ayudante Principal ..	Cuatro	(4) años
Ayudante de Primera	Cuatro	(4) años
Ayudante de Segunda	Tres	(3) años
Ayudante de Tercera	Tres	(3) años
Ayudante de Cuarta .	Tres	(3) años
Ayudante de Quinta .	Dos	(2) años
Subayudante	Dos	(2) años

Artículo 36. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Administrativo, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado que a continuación se determina:

Prefecto	Cinco	(5) años
Subprefecto	Cinco	(5) años
Alcaide Mayor	Cuatro	(4) años
Alcaide	Cuatro	(4) años
Subalcaide	Tres	(3) años
Adjutor Principal ...	Tres	(3) años
Adjutor	Tres	(3) años
Subadjutor	Dos	(2) años

Artículo 37. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Profesional, Personal Superior, deberá poseer la antigüedad mínima en el grado que a continuación se determina:

Subprefecto	Cinco	(5) años
Alcaide Mayor	Cinco	(5) años
Alcaide	Cuatro	(4) años
Subalcaide	Cuatro	(4) años
Adjutor Principal ...	Cuatro	(4) años
Adjutor	Tres	(3) años
Subadjutor	Tres.	(3) años

Artículo 38. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Profesional, Personal Subalterno (Subescalafones Subprofesional y Maestranza) deberá poseer la siguiente antigüedad mínima en el grado:

Ayudante Principal ..	Cinco	(5) años
Ayudante de Primera	Cinco	(5) años
Ayudante de Segunda	Cuatro	(4) años
Ayudante de Tercera	Cuatro	(4) años
Ayudante de Cuarta .	Tres	(3) años
Ayudante de Quinta .	Dos	(2) años
Subayudante	Dos	(2) años

Artículo 39. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Auxiliar, Personal Subalterno, Subescalafón Oficinistas, deberá poseer la siguiente antigüedad mínima en el grado:

Ayudante Principal ..	Cinco	(5) años
Ayudante de Primera	Cinco	(5) años
Ayudante de Segunda	Cuatro	(4) años
Ayudante de Tercera	Cuatro	(4) años
Ayudante de Cuarta .	Tres	(3) años
Ayudante de Quinta .	Tres	(3) años
Subayudante	Dos	(2) años

Artículo 40. — Para ser considerado en el orden de mérito para el ascenso, el agente ordenado en el Escalafón Auxiliar, Personal Subalterno, Subescalafón Intendencia, deberá poseer la siguiente antigüedad mínima en el grado:

Ayudante Principal ..	Cinco	(5) años
Ayudante de Primera	Cinco	(5) años
Ayudante de Segunda	Cinco	(5) años
Ayudante de Tercera	Cinco	(5) años
Ayudante de Cuarta	Tres	(3) años
Ayudante de Quinta	Tres	(3) años
Subayudante	Tres	(3) años

Artículo 41. — El ascenso por antigüedad calificada, a que se refiere el artículo 77 de la Ley 17.236, se produce teniendo en cuenta la antigüedad en el grado y el concepto sintético que no podrá ser inferior a "Muy Bueno". A igualdad de antigüedad y concepto sintético prevalecerá el mayor promedio numérico de la calificación definitiva.

Artículo 42. — Para el ascenso por selección, además de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 17.236, se tomará en cuenta el "concepto sintético" del agente, que no podrá ser inferior a "excelente", el mayor promedio numérico de la calificación definitiva, los juicios concretos emitidos por sus calificadores y el concepto que merezca a la respectiva Junta de Calificaciones.

Artículo 43. — La licencia a que se refiere el artículo 81, inciso f) de la Ley Nº 17.236 será tomada en cuenta en cada año calificatorio, ya sea continua o fraccionada y computándose todas las inasistencias al servicio que hubieren motivado descuento de haberes.

Artículo 44. — De conformidad con el artículo 98, inciso a) de la Ley 17.236, anualmente deberá producirse el número mínimo de vacantes en los grados que a continuación se detallan, siempre que por otras causas no se motivaran:

Personal Superior

Inspector General	1 (uno)
Prefecto	2 (dos)
Subprefecto	3 (tres)
Alcaide Mayor	4 (cuatro)

Personal Subalterno

Ayudante Mayor hasta el 15% del efectivo del grado;
Ayudante Principal hasta el 14% del efectivo del grado;
Ayudante de Primera hasta el 12% del efectivo del grado;
Ayudante de Segunda hasta el 10% del efectivo del grado.

Cuando fuere de aplicación lo dispuesto en este artículo, la Dirección Nacional dispondrá qué agentes deberán pasar a situación de retiro, tomando en cuenta la nómina que eleve la respectiva Junta de Calificaciones con los agentes que, sin ser ineptos, no hayan demostrado condiciones de conducción para la jerarquía que ostentan.

Artículo 45. — Además de lo dispuesto en el artículo 44 precedente, de acuerdo al artículo 98, inciso a) de la Ley 17.236, pasarán a situación de Retiro obligatorio:

a) Los agentes que durante dos (2) años consecutivos hayan sido declarados "disminuidos en sus aptitudes para permanecer en el grado" (artículo 16, inciso c) de este Reglamento;
b) El Personal Superior (Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales) que durante dos (2) años consecutivos haya sido declarado "apto para permanecer en el grado" (artículo 16, inciso b) de este Reglamento) y haya sido sobrepasado en la carrera por otros agentes de menor antigüedad en el grado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo sólo se tomarán en consideración los resultados de las calificaciones obtenidas a contar de la vigencia de la Ley 17.236.

Artículo 46. — El Director Nacional podrá observar el orden de mérito formulado por la Junta de Calificaciones del Personal Superior. En tal caso, pasará en consulta el orden de mérito y sus observaciones a la Junta Superior de Calificaciones, que podrá confirmarlo o rectificarlo. En todo caso, es facultad del Director Nacional adoptar la resolución definitiva.

Artículo 47. — El reclamo a que se refiere el artículo 82 de la Ley 17.236 deberá interponerse por escrito y siguiendo la vía jerárquica. Si hubiere reclamo a considerar, la Dirección Nacional convocará para el primer día hábil del mes de marzo a la Junta de Calificaciones que deba dictaminar.

Artículo 48. — Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales para resolver, en base a las disposiciones de la Ley 17.236 y a las de este Reglamento, las situaciones no previstas en él en materia de calificaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 6.508 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO: Los Expedientes Nros. 4.571/66 Agdos. 1 y 4 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativos al pedido de licencia extraordinaria interpuesto por la señora María Isabel Vadillo de Puga Sabate agente administrativo Clase D - Grupo I, a fin de realizar investigaciones vinculadas a la mujer en su vida familiar y en su actividad en las esferas culturales, profesionales y en las distintas ramas del trabajo remunerado en la República de Portugal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Nº 8.567/61;

Los diferentes dictámenes emitidos por los organismos competentes del citado Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores de 16 de agosto de 1966 se le otorgó a la citada agente, licencia sin remuneración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 8.567/61 la que expiró el 31 de enero último;

Que el propósito que se persigue con la obtención de la licencia solicitada, es el de posibilitar la realización, por parte de la citada agente, de estudios e investigaciones de positivo interés para el servicio y al propio tiempo adquirir los conocimientos necesarios encaminados a completar su especialización sin que ello implique erogación alguna para el Estado;

Que el artículo 28 del Cuerpo de Disposiciones que constituyen el Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto número 8.567/61 establece que la licencia a que se refiere, no puede adicionarse a las concedidas por el artículo 27 del citado Cuerpo.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de remuneración y con carácter de excepción, a partir del 1º de

febrero de 1967 y por el término de un (1) año, a la señora María Isabel Vadillo de Puga Sabate, agente administrativo Clase D - Grupo I, con cargo al artículo 28 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567/61, por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La agente a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar un informe sobre los estudios e investigaciones realizados, al término de la licencia que se acuerda, en el Departamento Organismos Internacionales, División Organización Internacional del Trabajo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

DECRETO Nº 6.509 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Presidente del Consejo de Administración del Banco Alemán de la República Federal de Alemania D. Hermann J. Abs quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor Presidente del Consejo de Administración del Banco Alemán de la República Federal de Alemania D. Hermann J. Abs.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.447. — Bs. As., 7|9|67

ATENTO las disposiciones contenidas en el artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase la adscripción a la Presidencia de la Nación y el posterior destino "en comisión" al Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Cultura y Educación, Consejo Nacional de Educación) dispuestos oportunamente mediante Decretos números 3.246 y 3.518 del año 1966, respectivamente, del funcionario Grupo 34—4 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor Carlos Alberto Elías Alvarado (Cl. 1920, D.M. 33, M. número 3.681.431).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.451. — Bs. As., 7|9|67

VISTAS las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Salud Pública, contrata con carácter "ad honorem" los servicios de la odontóloga graduada en la Universidad de Pécs, Hungría, doctora Lili Klein de Stark, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación conveniada a título gratuito no está en pugna por su especial naturaleza con las normas de contención de gastos preceptuadas por Decreto Nº 413 del 14 de enero de 1960;

Que al acto auspiciado ajústase estrictamente a la función de superintendencia que le compete a la referida Secretaría de Estado con relación a las prescripciones de la Ley Nº 17.132 del 24 de enero de 1967;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la odontóloga graduada en la Universidad de Pécs, Hungría, doctora Lili Klein de Stark (C.I. 5.507.904; P. Federal) con carácter "ad honorem" mediante un término de cinco (5) años y demás condiciones estipuladas en el referido convenio de servicios obrante a fojas 34 de estos actuados, pudiendo ser renovado el mismo por la referida Secretaría de Estado, por períodos sucesivos de igual duración.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS.

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.452. — Bs. As., 7|9|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 35 del Decreto-Ley 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3.891|57, las disposiciones de la Ley 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el reintegro a su cargo titular en el Banco de la Nación Argentina, del ayudante de Firma de la Gerencia Departamental de Personal, don Mario Bengamino La Sala (Cl. 1933, C.I. 3.786.864, L.E. 4.109.809) desde el 7 de marzo ppdo. debiendo continuar prestando servicios en adelante en comisión en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.355|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 6.443. — Bs. As., 7|9|67.

VISTO el Expediente número 3.463-D-1967, en el que la Policía Federal, solicita se convierta, en exoneración la baja del ex Agente chapa Nº 14.554, Amaro Oscar Antonio Quiroga a raíz de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34º, incisos 7º y 8º de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición, con el agravante del 374º, inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente chapa Nº 14.554, de la Policía Federal, Amaro Oscar Antonio Quiroga (Clase 1943, M. I. 4.595.462, D. M. 68, C. I. Nº 5.265.153, Pol. Fed.), dispuesta por resolución de la citada Repartición, de fecha 6 de junio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Apruébase el viaje realizado por un agente.

DECRETO Nº 6.535 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO el Expediente Nº 2.267/67, del registro de la Dirección General de Parques Nacionales, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, referente al viaje realizado a la ciudad de México desde el 26 de junio al 15 de julio de 1967, por el Ingeniero Agrónomo Milan Jorge Dimitri (L. 13), con motivo de la invitación que le formulara la Organización de los Estados Americanos (OEA), para participar en una Mesa Redonda de Información sobre Conservación de la Naturaleza realizada en el Museo de Historia Natural de la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la índole de los temas desarrollados en dicha Mesa Redonda, revisten un indudable interés nacional al relacionarse directamente con las riquezas naturales del país;

Que los antecedentes del Ingeniero Agrónomo Milan Jorge Dimitri permiten esperar de sus observaciones, un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales;

Que la Organización patrocinante corrió con todos los gastos de estada y pasajes;

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado a la ciudad de México por el profesional de la Dirección General de Parques Nacionales, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Milan Jorge Dimitri (L. 13), por los motivos señalados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Considérese en uso de licencia, con goce de sueldo, del 26 de junio al 15 de julio de 1967 al citado profesional, quien presentará un informe de la labor cumplida dentro de los treinta (30) días y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 3º — Déjase establecido que el Ingeniero Agrónomo Milan Jorge Dimitri (L. 13) no percibió, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramiento sin efecto.

DECRETO Nº 6.533 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO el Expediente Nº 39.982/67, en el que se da cuenta que la Profesora de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señorita Edith Mabel Dietrich (L. 23.848), no se ha presentado a desempeñar las cinco (5) horas de cátedra (matemáticas) para las que fue designada por Decreto número 2.330, del 6 de abril de 1967; atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Enseñanza Agrícola, el nombramiento de la señorita Edith Mabel Dietrich (L. 23.848), Clase 1938, L.C. 3.292.387, C.I. 317.268, provincia de Buenos Aires, por no haberse presentado a desempeñar las cinco (5) horas de cátedra (matemáticas) para las que fuera designada por Decreto Nº 2.330, del 6 de abril de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Fecha de baja de varios agentes.

DECRETO Nº 6.532 — Bs. As., 11/9/67.

VISTO la actuación Nº 2.448/65, en la que obran los antecedentes que dieron origen al dictado del Decreto Nº 2.909, del 2 de mayo de 1967 (fs. 34/35), por el cual se dio de baja en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a cuatro (4) agentes de la Dirección General de Sanidad Animal de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por dicho acto se consignan las fechas que los causantes dejaron de pertenecer a la referida Secretaría de Estado en su carácter de personal contratado, es procedente señalar la oportunidad en que los mismos dejaron de prestar servicios como agentes comprendidos en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la parte pertinente del artículo 1º del Decreto número 2.909, del 2 de mayo de 1967, por el cual se dio de baja en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a los agentes de la Dirección General de Sanidad Animal de esa jurisdicción, Clase C - Grupo I, Médicos Veterinarios Omar Alberto Salas (L. 18.080), Edgardo Angel Santiago Biava (L. 18.787), César Mayer (L. 18.358), y Clase D - Grupo VII, señor Antonio Fernando Chiericatti (L. 19.102), en el sentido de considerar la baja de los referidos agentes a contar del 1º de julio de 1964, 10 de julio de 1962, 2 de junio de 1961 y 1º de julio de 1964, respectivamente, fechas éstas en que dejaron de prestar servicios en carácter de personal comprendido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

DOCENTES

ENSEÑANZA PRIVADA. — **Actualización del salario familiar y del subsidio por escolaridad.**

CIRCULAR Nº 1. — Bs. As., 19/9/67

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el salario familiar y subsidio por escolaridad, adecuándolo a las disposiciones del Decreto Nº 5.912/967 y Ley 17.396;

Por ello,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, constituido en comisión en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Establecer que el personal de los establecimientos incluidos en el artículo 2º de la Ley 13.047 y que no esté comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473), gozará de las siguientes bonificaciones:

a) $ 2.700 por cada hijo menor de 16 años o mayor incapacitado para trabajar;

b) $ 400 de subsidio adicional sobre la suma fijada en el inc. a), a los beneficiarios con hijo o hijos a su cargo menores de 16 años que sean alumnos regulares de:

1) Establecimientos nacionales, provinciales y municipales de enseñanza pre-escolar, primaria, secundaria, técnica o normal;

2) Establecimientos privados adscriptos o incorporados a los institutos oficiales mencionados precedentemente;

3) Establecimientos privados no adscriptos que impartan análogo tipo de enseñanza que los enunciados anteriormente, pero que funcionen con permiso expreso de la autoridad educacional oficial y sujetos a su fiscalización;

c) El subsidio adicional de $ 400.— se abonará igualmente a los beneficiarios del inc. a) cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de 15 años y menores de 18 cursen regularmente estudios en los establecimientos enumerados en el inciso b);

d) $ 2.700 al esposo por la esposa y a la esposa por el esposo cuando éste se halle incapacitado total y permanentemente o temporalmente mientras dure su incapacidad.

2º — En los casos en que un empleado tenga más de un empleador comprendido en el régimen de la Ley 13.047 los referidos beneficios estarán a cargo de todos sus empleadores en parte proporcional a las sumas que cada uno de ellos pague al empleado de que se trate.

3º — Cuando ambos cónyuges trabajen en el mismo establecimiento solamente se liquidará la asignación familiar al marido.

4º — En ningún caso dicho beneficio podrá ser liquidado más de una vez en cada caso. Los subsidios se abonarán a los agentes sin límite de sueldo.

5º — El personal acreedor a la bonificación de salario familiar deberá comprobar fehacientemente su derecho a percibir las bonificaciones establecidas...

Toda falsa declaración motivará la devolución de las bonificaciones cobradas indebidamente y la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 13 de la Ley 13.047.

6º — Esta resolución regirá desde el 1º de agosto de 1967.

7º — Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

8º — Solicítese la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, en el "Boletín" de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación y en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese a "C.A.S.F.E.C.", al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Carlos José Galli, presidente. — Juan C. Crespín, secretario interino.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

Rectifícase una disposición.

DISP. D. P. Nº 849. - Bs. As., 26|9|67.

VISTO la Disposición Nº 116|64 por la que se declaran plagas de la agricultura a distintos agentes perjudiciales y considerando que en la citada disposición se da como nombre científico para el abre-puño amarillo el de Centaurea melitensis debiendo ser en realidad Centaurea solstitialis;

Que, asimismo, es conveniente ampliar la nómina de especies de "Cuscuta", consideradas como "plagas";

Por ello,

El Director de Lucha contra las Plagas, Dispone:

Artículo 1º — Rectifícase el nombre científico de abre-puño amarillo que en la disposición Nº 116|64, figura como Centaurea melitensis, debiendo ser en realidad Centaurea solstitialis.

El nombre científico de Centaurea melitensis, conjuntamente como Centaurea calcitrapa identificarán al "abre-puño".

Substitúyese la designación de Cuscuta indecora utilizada en la misma disposición, para identificar a la "Cuscuta" por el Cuscuta spp.

Art. 2º — La presente disposición será publicada en el Boletín Oficial considerándose esta publicación como suficiente notificación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto-Ley 6.704 y sus reglamentos.

Art. 3º — Regístrese, hágase saber por circulares y archívese.

Antonio Ciancio.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Conosud, Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros.

RESOL. Nº 8.938. — Bs. As., 3|10|67

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la entidad del rubro solicita autorización para instalar su casa central en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplidos los requisitos legales vigentes sobre la materia y que la casa matriz se halla habilitada a operar en todo el territorio de la República;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que este organismo estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — Autorizar a Conosud, Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros, con sede en esta Capital Federal, a instalar su casa central en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los fines de contratar, por su intermedio, operaciones de seguros en los ramos en que se encuentra habilitada la casa matriz, con los elementos técnico-contractuales que en su oportunidad le fueron o le sean aprobados, ajustados, en cuanto corresponda, en todo aquello concerniente al domicilio en que se emitirán y firmarán las pólizas, así como en lo referente a la denuncia de siniestros y jurisdicción.

2º — Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de operaciones, deberá comunicar la fecha que para tal fin determine.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto José Vázquez.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Normas para desarrollar actividades de intermediarios no bancarios del crédito.

RESOLUCION s|Nº — Bs. As., 4|10|67

El Directorio del Banco Central de la República Argentina, Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivas las disposiciones del Título I del Régimen aplicable a los intermediarios no bancarios del crédito y de sus normas complementarias, a las personas de existencias física o ideal que otorguen créditos instrumentados en bonos o carnets para la adquisición de bienes en empresas adheridas a su sistema de financiación de ventas y que a su vez basen este último, total o parcialmente, en el pago diferido de sus obligaciones para con tales firmas.

Art. 2º — Para poder continuar desarrollando estas actividades, las personas a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán solicitar en las condiciones establecidas en las Disposiciones Complementarias de dicho Título la inscripción en el Registro de Entidades Financieras no Bancarias a cargo del Banco Central de la República Argentina, para lo cual tendrán plazo hasta el 3 de noviembre de 1967.

Asimismo, dichas entidades acompañarán el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que correspondan al último ejercicio económico financiero y balance de sumas y saldos al cierre del mes anterior al que se solicite la inscripción.

Art. 3º — A los fines del cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 8 de las Normas Básicas y del Capítulo 4 de las Disposiciones Complementarias del Título I del Régimen aplicable a los intermediarios no bancarios del crédito —relaciones o coeficientes mínimos—, se asignará a las obligaciones existentes con los comerciantes adheridos a su sistema de financiación, en virtud de la modalidad operativa enunciada en el artículo 1º, el mismo carácter que el que corresponde a las obligaciones contraídas por la recepción de fondos en concepto de préstamos e inversiones.

Lo precedentemente dispuesto regirá también para las entidades inscriptas o con solicitud de inscripción en trámite en el Registro de Entidades Financieras no Bancarias.

Art. 4º — Las entidades que no se ajusten a las condiciones del Régimen para los intermediarios no bancarios del crédito que por esta resolución les son aplicables, tendrán plazo hasta el 3|12|67, para presentar planes tendientes a regularizar a la brevedad su situación, no pudiendo desmejorar la que registren a la fecha.

En lo que atañe a la reserva mínima que corresponda mantener en relación a las obligaciones contraídas con los comerciantes adheridos al sistema, no se aplicarán intereses punitorios con respecto a las deficiencias que se observen durante los seis meses subsiguientes al de publicación de las presentes normas.

Art. 5º — Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y difundirla en la forma que es de práctica.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES: — Fabricación de vehículos sin limitación de producción.

RESOLUCION Nº 904 — Bs. As., 5|10|67

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria en el Expediente número 21.345/67, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 30º del Decreto Nº 3.642/65, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar las normas concernientes a la fabricación de automotores y emisión de certificados de divisas para el año 1968;

Que en lo atinente a la producción de vehículos comprendidos en las distintas categorías enunciadas en el artículo 10º del Decreto Nº 3.642/65 y artículo 1º del Decreto Nº 8.073/65, es conveniente no limitar su cantidad, que será resultante de la capacidad técnica de las empresas actualmente acogidas al régimen automotriz y de la demanda del mercado, si bien su programación anual debe ajustarse a las normas establecidas en el Decreto Nº 4.367/65;

Que en materia de divisas debe necesariamente limitarse su uso para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, de acuerdo a las posibilidades y conveniencias de la balanza de pagos;

Que a tal fin es prudente otorgar un cupo de divisas para el año 1968 igual al otorgado a cada empresa en el año 1967;

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — A partir del 1º de enero de 1968 las empresas acogidas al régimen de la industria automotriz podrán fabricar sus vehículos, comprendidos en las distintas categorías enunciadas en el artículo 10º del Decreto Nº 3.642/65 y artículo 1º del Decreto Nº 8.073/65, sin limitación alguna de producción, con el requisito de programar su producción anual de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Nº 4.367/65.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria a extender, a los fines determinados en el apartado 1º de la presente resolución, los certificados de importación a que hace referencia el artículo 34º del Decreto Nº 3.642/65, por un monto igual al total otorgado a cada empresa durante el año 1967, en los períodos, cuotas y fechas establecidas en el referido artículo.

3º — Las divisas necesarias para la fabricación de modelos nuevos, comprendidos en la definición del artículo 1º del Decreto Nº 2.822/66, deberán corresponder exclusivamente al cupo determinado en el apartado anterior.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOL. INTERNA Nº 2.406 (Adm.). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967.

VISTO que por Resolución Nº 3.905|67 de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación se ha aceptado la renuncia presentada a su cargo por el Director de Administración; atento la necesidad de proveer a la atención de tales funciones, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Director de Administración, con carácter interino, al actual Jefe de la Secretaría General, Contador Víctor Fernández Balboa.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOL. INTERNA Nº 2.409 (Adm.). — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar 2º Jefe, con carácter interino, de la Agencia Nº 2 al señor Cayetano Franchelli.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Inclúyense a las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial entre las autoridades que certificarán datos en gestiones ante las cajas previsionales.

RESOL. S. E. Nº 372. — Bs. As., 4|10|67.

VISTO que por Resolución S. S. Nº 71, de fecha 4 de octubre de 1966 se aprobó el formulario único "Solicitud de Beneficio", que se utiliza en los casos de gestión de "Jubilación", "Pensión" y "Reconocimiento de Servicios" ante las Cajas Nacionales de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho formulario se determinaron las autoridades competentes para la certificación de los datos consignados en el mismo, como así también para la firma y|o impresión digital del peticionante;

Que si bien se contemplaron todas las circunstancias, la exclusión de las autoridades de las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial, afecta a gran número de sus afiliados, principalmente a los radicados en el interior del país;

Que el hecho de tener que registrar en las respectivas Cajas o Delegaciones Regionales la firma de las autoridades superiores de dichas asociaciones, permitirá la verificación de la autenticidad de las mismas en un momento dado;

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social, Resuelve:

1º — Incluir dentro de la nómina de las autoridades facultadas para certificar, en el formulario aprobado por Resolución S. S. Nº 71, de fecha 4 de octubre de 1966, los datos de identidad, firma y|o impresión digital del peticionante de un beneficio de "Jubilación", "Pensión" y|o "Reconocimiento de Servicios" ante las Cajas Nacionales de Previsión, a presidentes o secretarios generales de las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial, con facultad para obligar a la entidad. En caso de existir en dichas asociaciones secretarios de previsión, podrán ser éstos quienes efectúen la certificación, previa autorización expresa de los presidentes o secretarios generales.

2º — Las autoridades a que se hace mención en el punto 1º, deberán registrar sus firmas en las Cajas Nacionales de Previsión o Delegaciones Regionales que correspondan, las que llevarán un registro de las mismas, que deberá mantenerse permanentemente actualizado. Asimismo, las entidades citadas deberán responsabilizarse expresamente por los daños y perjuicios causados a los beneficiarios por sus representantes.

3º — Ante la comprobación de cualquier infracción se procederá a la suspensión de la autorización acordada por la presente.

4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Cousido.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Inventario periódico de partes, subconjuntos y conjuntos importados.

RESOLUCION Nº 905. - Bs. As., 5|10|67.

VISTO lo solicitado por la Asociación de Fábricas de Automotores, en el expediente Nº 31.335|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y

CONSIDERANDO:

Que el apartado 3º de la Resolución Nº 259|65 determina la obligación de levantar inventario físico de todas las partes, subconjuntos y conjuntos importados existentes al 31 de diciembre de los años 1965, 1966, 1967 y 1968;

Que el pedido interpuesto se refiere a una situación que es justo contemplar;

Que es posible hacerlo estableciendo un sistema opcional, que permita suplir dicho inventario físico mediante "inventario periódico" debidamente fiscalizado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

1º — Las empresas acogidas al régimen de la industria automotriz podrán suplir el inventario físico a que se refiere el apartado 3º de la Resolución Nº 259|65 mediante "inventario periódico" debidamente fiscalizado, que deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Los controles cíclicos deberán ser completos, referidos a todas las existencias, rotativos, cubriendo no menos de (4) veces cada sector, en el término de los doce (12) meses del respectivo año, y deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Industria con la debida anticipación;

b) Deberá completarse con el control y registro de materiales importados que prescriben los artículos 15 y 16 de la Resolución Nº 237|63, con actualización contable, mediante el balance de verificación periódico, formado con los saldos correspondientes a una determinada fecha de todas las fichas de stock de materiales, más el valor de los mismos. En los casos en que se haya adoptado el proceso mecanográfico de impresión directa, por medio de fichas perforadas, las mismas deberán estar diseñadas de manera que suministren las informaciones mínimas en cuanto a cantidad y valor se refiere la Resolución Nº 259|65;

c) En los plazos que las normas vigentes establecen las empresas deberán presentar a los efectos de su verificación por parte de la Dirección Nacional de Industria el detalle analítico de partes, subconjuntos y conjuntos importados, al 31|12|66, 31|12|67 y 31|12|68, incluyendo denominación, cantidad, valor de aforo y su peso neto expresado en kilogramos, que deberá surgir de fichas o libro de hojas movibles y del recuento físico de las existencias que se encuentren en las líneas de producción a esas fechas conforme lo estipula el apartado 17 de la Resolución Nº 237|63.

2º — Las empresas que resuelvan ajustarse al método establecido en el apartado 1º, deberán comunicarlo a la Dirección Nacional de Industria dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de la fecha de la presente resolución.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — Disposición de saldos de cuotas no entregados.

RESOLUCION Nº 909 - Bs. As. 5|10|67.

VISTO el presente expediente número 70.179|67, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de fijación de cuotas de entrega de azúcar en el mercado interno establecido por la Resolución Nº 157|67, reglamentaria del artículo 6 de la Ley Nº 17.163, determina que la autorización de cada cuota de entrega origina la caducidad de la cuota anterior y de los saldos individuales no entregados de la misma;

Que a los fines de facilitar el giro comercial de los ingenios, resulta procedente autorizar la libre disposición de saldos de cuotas no entregados hasta un monto que no desvirtúe las finalidades de ordenamiento que persigue tal medida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley número 17.163,

El Secretario de Industria y Comercio
Resuelve:

1º — A los fines de la fijación de las cuotas de entrega de azúcar en el mercado interno por la Dirección Nacional de Azúcar, a partir de la correspondiente al mes de octubre de 1967, sustitúyese el apartado 5º de la Resolución Nº 157|67, por el siguiente:

"5º — Los saldos de cuotas individuales no entregados en el mes correspondiente a la declaración jurada a que se refiere el apartado 3º, hasta el equivalente al diez por ciento (10 %) de cada cuota, podrán ser entregados libremente en el mercado interno por los ingenios respectivos y la Dirección Nacional de Azúcar los deducirá de su existencia real disponible a los fines del inciso b) del apartado 4º de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

Solá.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Ubicación arancelaria de diversa mercadería.

RESOL. Nº 6.555. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 471.000 de 1966

REF.: "Fasson Satin Cloth", tejido para confeccionar etiquetas, emblemas, escudos, etc.

VISTO la presentación de la firma Héctor Mario Senno, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria del producto denominado "Fasson Satis Cloth", y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial señala en informe cuya copia obra a fs. 3 y 4 que la muestra remitida para su análisis es un tejido, satén, que tiene una de sus caras revestida con un adhesivo, el cual a su vez está protegido por un papel siliconado, que puede separarse con facilidad, dejando expuesto el adhesivo para aplicarlo sobre la superficie a cubrir, presentando una porción impresa en la que se aprecian las letras nítidamente; agregando que la fibra con que está tejido el satén es acetato de celulosa;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número 389.899 obrante a fs. 13, que la muestra de que se trata, está constituida por un trozo de tejido blanco brillante adherido a un papel siliconado, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Caracterización de acetato de celulosa, positiva; Caracterización de dióxido de titanio, positiva; Caracterización de copolímero butadieno, estireno, positiva; Caracterización de colofonia modificada con ftálico, positiva; Espectrograma I.R. Nº 729; concluyendo que la muestra analizada es un trozo de tejido constituido por fibras de acetato de celulosa que tiene una de sus caras revestida con una composición adhesiva a base de dióxido de titanio, un copolímero del tipo butadieno estireno y colofonia modificada con ftálico, protegida por un papel siliconado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 17, establece que de acuerdo a las pericias realizadas, la mercadería en consulta es un tejido que se presenta en recuadros cortados que permiten su separación para ser utilizados en la confección de etiquetas, escudos, etc., por lo que de conformidad con lo determinado por las Notas Explicativas de la N.A.B., en el apartado A) de la partida 58.06, el despacho corresponde efectuarse por la posición 58.06.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 16 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 58.06.00.00 a la siguiente mercadería:

"Fasson Satin Cloth", tejido para confeccionar etiquetas, emblemas, escudos, etcétera.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.557. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.063 de 1967

REF.: Controlador bipolar tipo Electricité de France CL-8-36, para circuitos de alta tensión.

VISTO la presentación de la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de la mercadería cuyo folleto y traducción adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dichos elementos de juicio, la mercadería en consulta es un controlador bipolar, tipo Electricité de France CL-8-36, para circuitos de alta tensión, que permite verificar las diferencias de potencial existentes entre dos puntos de una instalación, posibilitando diversos controles (verificación de fusibles, búsqueda de igual fase, etc.) funcionando bajo todas las tensiones entre 2.000 y 36.000 voltios; está compuesto por dos elementos en forma de pértigo constituidos, el primero por una antena de contacto con mango aislante, elemento detector, que incluye el indicador de tensión y el segundo constituye el elemento para cerrar el circuito, basándose el funcionamiento del aparato en un tubo luminiscente que se enciende a partir de una tensión de 2.000 voltios;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10, establece que el aparato descripto no mide magnitudes eléctricas, ni su función tiene principio en un fenómeno eléctrico variable dependiente del factor buscado, por lo que no encuadra en la partida 90.28 de acuerdo con lo determinado en la Nota 6, incisos a) y b) del Capítulo 90 de la N.A.R.I., correspondiendo, en consecuencia, despacharse por la posición 85.22.02.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.22.02.90, a la siguiente mercadería:

Controlador bipolar, tipo Electricité de France CL-8-36, para circuitos de alta tensión.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.558. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.061 de 1967

REF.: Detector de tensión tipo "Electricité de France" para tensiones alternadas.

VISTO la presentación de la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de la mercadería ilustrada en el folleto adjunto y cuya traducción obra a fs. 3|7, y

CONSIDERANDO:

Que según los citados elementos de juicio, el artículo en consulta, denominado Detector de tensión tipo "Electricité de France", para tensiones alternadas, es un detector de tensión unipolar que permite reconocer la presencia de alta tensión alternada, respecto de tierra, por simple contacto de la extremidad del aparato con las partes a verificar, utilizando como órgano detector un tubo de neón unido a la pieza del contacto terminal y a elementos internos que se comportan como una armadura de condensador;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que el aparato en consulta, si bien verifica y controla la existencia de altas tensiones, no mide magnitudes eléctricas, ni su función tiene su principio en un fenómeno eléctrico variable dependiente del factor buscado, por cuyas razones no encuadra en la partida 90.28 de acuerdo con lo indicado en la Nota 6, incisos a) y b) del Capítulo 90 de la N.A.R.I., correspondiendo despacharse por la posición 85.22.02.90 por no figurar expresamente mencionado en los items específicos de dicha partida, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.22.02.90 a la siguiente mercadería:

Detector de tensión tipo "Electricité de France" para tensiones alternadas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.559. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.060 de 1967

REF.: Verificador de bolsillo a magneto CL-1-04 para detectores de tensión (generador de alta tensión).

VISTO la presentación de la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de un verificador de bolsillo a magneto CL-1-04 para detectores de tensión, cuyo folleto y traducción adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dichos elementos de juicio, la mercadería en consulta es un generador rotativo a magneto de alta tensión, impulsado por un movimiento a cremallera y un transformador de relación elevada, que se utiliza para la producción de corriente alternada de alta tensión para activar o excitar controladoras y detectores de tensión a fin de verificar su funcionamiento;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que la mercadería descripta es un generador de alta tensión, por lo que de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la N.A.B., en el apartado 1) de la partida 35.01 corresponde despacharse por la posición 85.01.00.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.01.00.90, a la siguiente mercadería:

Verificador de bolsillo a magneto CL-1-04 para detectores de tensión (generador de alta tensión).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.560. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 442.266 de 1967

REF.: Aparato para revelación y secado de fotocopias, marca "Pacopak".

VISTO la presentación de la firma Fernando Castellanos, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de un aparato para revelación y secado de fotocopias, marca "Pacopak", constituido básicamente por un tanque de acero para contener la solución química; un secador que se calienta eléctricamente siendo controlado por medio de termostatos y un ojo eléctrico que actúa sobre el papel sensibilizado en el proceso del revelado, cuyo folleto y traducción adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el despacho de la mercadería en consulta, corresponde efectuarse por la posición 90.10.00.80, en el concepto de "los demás" por no figurar expresamente mencionado en los items de la partida respectiva, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.10.00.80 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Aparato para revelación y secado de fotocopias, marca "Pacopak".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.561. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 440.903 de 1967

REF.: Microgránulos de liberación prolongada tipo Spansule, en cápsulas de gelatina que se importarán a granel para fraccionar en envases de venta al por menor.

VISTO la presentación de la firma Alejo Raccosta, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria del producto "Microgránulos de liberación prolongada tipo Spansule" compuesto por clorofentermina Hlc y excipiente, presentado en cápsulas de gelatina y que se importará a granel para fraccionar en envases de venta al por menor, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que el producto en consulta responde al concepto de "medicamento" para ser encuadrado en la partida 30.03, por reunir las condiciones a que se refiere la Nota 1, incisos a) y b) del Capítulo 30, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 30.03.01.66; que expresamente lo comprende, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.03.01.66, a la siguiente mercadería:

Microgránulos de liberación prolongada tipo Spansule; en cápsulas de gelatina que se importarán a granel para fraccionar en envases de venta al por menor.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.562. — Bs. As., 16|8|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 440.188 de 1967

REF.: "Ceranina S.G.", tensioactivo no iónico, que presenta caracteres de un éster de ácido graso con un polialcohol.

VISTO la presentación de la firma Tomás J. Scaglia S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita la ubica-

ción arancelaria del producto denominado "Ceranina S.G.", y
CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-371.184 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que se trata de un producto pastoso, blanco, emulsionable en agua, insoluble en alcohol, soluble en éter, habiéndose efectuado las siguiente. determinaciones:

Residuo fijo a 100º - 105ºC, 96%; Cenizas, nulas; Caracterización de tensioactivo no iónico, positiva; Caracterización de ácido graso, positiva; Caracterización de polialcohol, positiva; Ensayo de poder humectante y detersivo (Método de Draves), negativo.

Determinaciones sobre residuo fijo: Indice de acidez, 4,6; Indice de saponificación, 146; Indice de hidro:ilo, 67; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un éster de ácido graso con un polialcohol;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que por su composición el producto en consulta no se encuentra expresamente comprendido entre los tensioactivos no iónicos mencionados en la NARI, por lo que su despacho corresponde efectuarse en el concepto de "los demás" por la posición 34.02.02.70, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.70 en el concepto de "las demás", a la siguiente mercadería:

"Ceranina S.G.", tensioactivo no iónico, que presenta caracteres de un éster de ácido graso con un polialcohol.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.563. — Bs. As., 16|8|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 438.075 de 1967

REF.: Aparato para medir la pegajosidad de las tintas, denominado Laray-Tackmeter.

VISTO la presentación de la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria del aparato para medir la pegajosidad de las tintas, denominado "Laray-Tackmeter" cuyo folleto y traducción adjunta, y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el artículo en consulta es un aparato de análisis físico tecnológico que de acuerdo a las Notas Explicativas de la NAB, se encuentra comprendido en la partida 90.25, pero que al no hallarse expresamente mencionado en la NARI, su despacho corresponde efectuarse, tal como lo entiende la Junta del Ramo a fs. 7, en el concepto de "los demás" por la posición 90.25.00.90, acorde con el criterio establecido en la Resolución del 10 de octubre de 1966 (Nº 477, Boletín Oficial 21.066);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.25.00.90 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Aparato para medir la pegajosidad de las tintas, denominado Laray-Tackmeter.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.564. — Bs. As., 16|8|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 437.419 de 1967

REF.: Granulado de sílico fundido y molido para la industria de la cerámica.

VISTO la presentación de la firma Luis Domínguez, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de un granulado de sílico fundido y molido, cuya composición química y propiedades físicas obran a fs. 2, y
CONSIDERANDO:

Quede acuerdo al citado elemento de juicio el producto de que se trata es un granulado de sílico fundido y molido con un coeficiente de dilatación térmica muy pequeño, cuyas características analíticas son las siguientes:

Composición química:

Análisis típico: SI02, 99.7 o|o, 99.4 por ciento mín.; A1203, 0.15, 0.3 máx.; FE203, 0.075, 0.1 máx.; T102, 0.027; Mno., 0.01; CaO, 0.02; MgO, 0.01; Na20, 0.03; K20, 0.03.

Propiedades Físicas:

Color Blanco; Peso específico, 2.0; Uso continua, 2000ºF; Punto de Fusión, 3100ºF; Coeficiente dilatc., 0,3 x 10-6 pulg.|pulg. y F.

Tamaños de grano: malla —4 — 20 malla —20 — 50, malla —50 — 100, malla —100 — 200.

Tamaños de polvo: malla —200, malla —325.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto en consulta, por su composición y características físicas descriptas es apto para la industria de la cerámica, por lo que, de acuerdo con las Notas Explicativas de la NAB, se halla encuadrado en la partida 32.08, correspondiendo despacharse por la posición 32.08.05.99, en virtud de no hallarse expresamente mencionado en la NARI, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 32.08.05.99 a la siguiente mercadería:

Granulado de sílice fundido y molido para la industria de la cerámica.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.565. — Bs. As., 16|8|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 417.394 de 1967

REF.: Máquinas para tejer puntillas "Raschel Garant" y telar a cadena "Kettenstuhl" super rapid.

VISTO que las presentes actuaciones se refieren a la ubicación arancelaria correspondiente a "Máquinas para tejer puntillas "Raschel Garant" y telar a cadena "Kettenstuhl" super rapid, y
CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 7 que de la lectura del dictamen Nº 308|67 producido por la Comisión de Aranceles, cuya copia obra a fs. 2|3, surge que las máquinas para tejer puntillas "Raschel Garant" y telar a cadena "Kettenstuhl" super rapid son similares, por lo menos en cuanto a sus funciones, a las de tipo "Ban", "Barb" y otras mencionadas en la posición 84.37.03.02, por lo que deben despacharse por dicha posición tal como expresa la Prosecretaría General de dicha Comisión en nota a fs. 1;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.37.03.02 a la siguiente mercadería:

Máquinas para tejer puntillas "Raschel Garant" y telar a cadena "Kettenstuhl" super rapid.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 6.567. — Bs. As., 16|8|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C. A.)
Expediente Nº 438.470 de 1967

REF.: Aparato de comunicación telefónica marca Atea tipo 849, que permite abarcar cuatro líneas principales y diez extensiones internas.

VISTO la presentación de la firma Guillermo Gabelsberger y Cía.; en la que solicita la ubicación arancelaria de un aparato de comunicación telefónica marca Atea, tipo 849, que permite abarcar cuatro líneas principales y diez extensiones internas en condiciones normales, cuyo folleto y demás elementos de juicio adjunta; y
CONSIDERANDO:

Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 5 que el aparato en consulta es equiparable a una centralita de mano por su capacidad de abarcar 4 líneas principales, lo que lo aparta del concepto de aparato del usuario, considerando por ello que corresponde despacharse por la posición 85.13.01.03;

Que la mayoría del citado Tribunal —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina que en la partida 85.13. de las Notas Explicativas de la NAB, se establece que los aparatos telefónicos del usuario pueden llevar, sin que pierdan sus condiciones de tales, dispositivos "que permiten interrumpir una conversación, sin cortar la línea, para comunicar con otro aparato, o también conectar con otras líneas para escuchar las conversaciones, intervenir en ellas como tercero y, en ciertos casos, interrumpirlas etc.", por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 3, el aparato del presente corresponde despacharse por la posición 85.13.01.01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.13.01.01. a la siguiente mercadería:

Aparato de comunicación telefónica marca Atea tipo 849, que permite abarcar cuatro líneas principales y diez extensiones internas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la resente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamento de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOL. Nº 6.619. — Bs. As., 18|8|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C. A.)
Expediente M. E. Nº 2.753 de 1967

REF.: Especialidad medicinal inyectable, denominada P-Ergonal-500 Serono, preparada a base de hormonas.

VISTO la presentación de la firma Instituto Massone S. A., en la que solicita la ubicación arancelaria de la especialidad medicinal inyectable, denominada P-Ergonal-500 Serono, preparada a base de hormonas, cuyo folleto adjunta, y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo señalado a fs. 7 por la Junta del Ramo, establece a fs. 8 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 30.03.01.15., tal como fuera dispuesto mediante Resolución General Nº 719|66, recaída en el Expte. Nº 477.490|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.03.01.15., a la siguiente mercadería:

Especialidad medicinal inyectable, denominada P-Ergonal-500 Serono, preparada a base de hormonas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, subdirector.

RESOL. Nº 6.620. — Bs. As., 18|8|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.062 de 1967

REF.: Aparato Detex Lumifix CL-400, para verificar la circulación de corriente eléctrica la que es indicada por medios visuales.

VISTO la presentación de la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de un aparato denominado "Detex Lumifix CL-400" para verificar la circulación de corriente eléctrica la que es indicada por medios visuales, y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que de acuerdo con la traducción del folleto adjunto, la mercadería en consulta es un indicador luminoso unipolar que opera sobre todas las tensiones alternadas entre 5000 y 75000 voltios, presentándose en forma de linterna de material aislante incluyendo un tubo luminiscente de neón, amplificado por una lente con un campo de visibilidad de [illegible] ta 45º; dicho indicador funciona [illegible] el solo efecto de la corriente de capacidad establecida en el aire, entre el aparato, la tierra y los conductores, no requiriendo ninguna conexión sino simplemente su fijación sobre el conductor a controlar;

Que —continúa el citado Tribunal— el aparato descripto no mide magnitudes eléctricas, ni su función tiene principio en un fenómeno eléctrico variable dependiente del factor buscado, por cuyo motivo queda excluido de la partida 90.28 de acuerdo con lo estipulado en la Nota 6; incisos a) y b) del Capítulo 90 de la NARI, como así mismo de la 85.17, reservada para aquellos elementos de iluminación fijos [illegible] que se hallen acoplados con sistemas que efectúen un llamado de atención a quien los utiliza, caso que no es el presente, ya que dicho dispositivo [illegible] na mediante el campo eléctrico de los conductores accionando una lámpara de [illegible]ón, razones por las cuales el despacho corresponde efectuarse por la posición 85.22.02.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas.
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.22.02.90 a la siguiente mercadería:

Aparato Detex Lumifix CL-400, para verificar la circulación de corriente eléctrica la que es indicada por medios visuales.

2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

RESOL. Nº 1.605. — Bs. As., 28|7|67
Expediente Nº 419.921|6.

VISTOS que el despachante de aduana señor Juan Samra, apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 15 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (modificado por Decreto número 16.138|54) de la Resolución General Nº 31|66 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente agregado Nº 491.231|65, por la que se dispusiera que la mercadería en cuestión, máquina auxiliar marca Streck, para ordenar automáticamente a ampollas y tubos en bandejas, debe despacharse por la posición 84.22.00.90, con recargo (entonces) de 175%; que consultada la Comisión de Arance-

les, ésta se expide en forma concordante con la repartición del ramo, al considerar incluida a dicha máquina, atento su función, en el apartado siguiente al de "aparatos de funciones múltiples", de la partida 84.22 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas. Por tanto y compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio, Secretario de Hacienda.

RESOLUCION Nº 1.606. — Bs. As., 28|7|67.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el despachante de aduana señor José Troncoso apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por Decreto Nº 16.138|54) de la Resolución General Nº 350|66 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente anexo Nº 441.253|66, por la cual se dispuso que la mercadería "Lámina constituida por una película de resina sintética poliamídica fuertemente adherida a otra de polietileno" debe despacharse por la posición 39.02.01.04 con recargo (entonces) de 220 %.

Que consultada la Comisión de Aranceles, ésta disiente con la posición dada por la Dirección Nacional de Aduanas a la mercadería en cuestión por considerar que de acuerdo con las notas explicativas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas corresponde ubicarla en otra posición.

Por tanto, compartiéndose el criterio de dicha Comisión, modifícase la resolución recurrida determinándose para el producto de que se trata la posición 39.07.03.99.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

D'Imperio. Secretario de Hacienda.

RESOLUCION Nº 1.607. — Bs. As., 28|7|67.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el despachante de aduana señor Reinaldo Néstor Polero apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por el Decreto Nº 16.138|54) de la Resolución Nº 910|67, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente anexo Nº 484.304|66, por la que se dispuso que la mercadería "Chasis para camión con cabina, marca Pegaso tipo 1063" debe despacharse por la posición 87.02.03.99 con el recargo (entonces) del 220 %.

Que consultada la Comisión de Aranceles, ésta coincide con la ubicación asignada por la repartición del ramo por entender que el material de que se trata encuadra en la posición mencionada por ser la que se adecua a sus características.

Por tanto, compartiéndose en el caso el criterio clasificatorio de ambos organismos, confírmase la resolución en recurso.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

D'Imperio. Secretario de Hacienda.

RESOLUCION Nº 1.634. — Bs. As., 4|8|67.

Que el despachante de aduana, señor Reinaldo Néstor Polero apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por Decreto Nº 16.138 de 1954) de la Resolución Nº 902|67 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en el Expediente agregado Nº 487.168|66, por la cual se dispusiera que la mercadería Chasis para camión con cabina, marca Mercedes Benz, Tipo LPS 2020, debe despacharse por la posición 87.02.03.99 con el recargo (entonces) de 220 %.

Que consultada la Comisión de Aranceles, ésta coincide en la ubicación asignada por la repartición del ramo, por entender que el material de que se trata encuadra en la posición mencionada, por ser la que más se adecua a sus características.

Por tanto, compartiéndose en el caso el criterio clasificatorio de ambos organismos, confírmase la resolución en recurso.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

D'Imperio. Secretario de Hacienda.

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 7.545 — Bs. As., 22|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)
Expediente Nº 452.344 de 1967

Ref.: "Aceclidine Chlorhydrate", químicamente clorhidrato de 3-acetoxi-quinoclidina (aceclidina), (derivado de la piridina).

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2 el certificado de análisis Nº C 394.383 extendido por la Dirección Nacional de Química, mediante el cual se acredita que se trata de un producto sólido cristalino, blanco, de ligero olor acético, soluble en agua, en alcohol y en cloroformo. Quema sin dejar residuo. Se identificó acetoxiquinoclidina y cloruro; su análisis cuantitativo es el siguiente: Pérdida a 105ºC 4,3 %, Cenizas vestigios, pH de la solución acuosa 5 Punto de fusión 130ºC, Punto de fusión del picrato 140ºC Cloro 16,4 g %, Indice de saponificación 518, concluyendo, que los datos hallados en el análisis concuerdan con lo declarado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7, establece que de acuerdo al resultado del análisis practicado y la fórmula desarrollada a fs. 3, el producto en consulta es un derivado de la piridina no mencionado expresamente en los items de la partida respectiva, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.35.15.99, juicio acorde con lo expresado por la Junta del ramo en su informe de fs 6;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.35.15.99 a la siguiente mercadería: "Aceclidine chlorhydrate", químicamente clorhidrato de 3-acetoxi-quinuclidina (aceclidina), (derivado de la piridina).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.546 — Bs. As., 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)
Expediente Nº 434.263 de 1967

Ref.: Sustancia específica de grupo sanguíneo A y B.

VISTO la presentación de la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde al producto de referencia, cuya literatura explicativa acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que del citado elemento de juicio, se desprende que el producto en consulta es un polisacárido complejo obtenido a partir del estómago equino y porcino, denominado "Sustancia específica de Grupo Sanguíneo A y B";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que dicha sustancia es un medicamento dosificado de uso terapéutico, características que lo encuadran en la partida 30.03, conforme con lo determinado en esa partida por las Notas Explicativas de la N.A.B., pero al no figurar en los items específicos de la misma, el despacho corresponde efectuarse en el concepto de "otras preparaciones" por la posición 30.03.01.99, juicio acorde con lo expresado por la Junta del Ramo de su informe de fs. 2 vta.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve

1º — Ubicar en la posición 30.03.01.99 a la siguiente mercadería: Sustancia específica de grupo sanguíneo A y B.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.547 — Bs. As., 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 434.261 de 1967

Ref.: Sustancia específica de grupo sanguíneo A.

VISTO la presentación de la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde al producto de referencia, cuya literatura explicativa acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que del citado elemento de juicio, se desprende que el producto en consulta es un polisacárido complejo obtenido a partir del estómago porcino, denominado "Sustancia específica del Grupo Sanguíneo A";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que dicha sustancia es un medicamento dosificado de uso terapéutico, características que lo encuadran en la partida 30.03, conforme con lo determinado en esa partida por las Notas Explicativas de la N.A.B., pero al no figurar en los items específicos de la misma, el despacho corresponde efectuarse en el concepto de "otras preparaciones" por la posición 30.03.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del Ramo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve

1º — Ubicar en la posición 30.03.01.99 a la siguiente mercadería: Sustancia específica de grupo sanguíneo A.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.548. — Bs. As. 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 406.003 de 1967

Ref.: Piedras esmeril de grano 200 con un porcentaje de caucho conglomerado.

VISTO la presentación de la firma Fábrica Metalúrgica Bloch S. R. L., en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los elementos de juicio, la mercadería en consulta consiste en piedras esmeril de grano 200, con un porcentaje de caucho conglomerado, sus medidas son 508 por 203 mm., y se utilizan en máquina bruñidora-rectificadora marca Berco, modelo SC-2;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que la mercadería de que se trata son piedras de esmeril con liga de goma, por lo que reuniendo esa condición corresponde despacharse por la posición 68.04.00.02, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve

1º — Ubicar en la posición 68.04.00.02 a la siguiente mercadería: Piedras esmeril de grano 200, con un porcentaje de caucho conglomerado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.549 — Bs. As., 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 450.047 de 1967

Ref.: "Nitrol", mejorador de cauchos sintéticos vulcanizados, constituido a base de N(2-metil-2 nitropropil)-4-nitrosoanilina y materia inerte (silicato de aluminio).

VISTO la presentación de la firma De Giacomo Hnos. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2, el certificado de análisis Nº C 393.025 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que es un polvo gris verdoso, insoluble en agua, parcialmente soluble en etanol, acetona y cloroformo, insoluble en éter y benceno; habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Caracterización de grupo amino positiva, Caracterización de grupo nitro y nitroso positiva, caracterización espectrofotométrica de N(2-metil-2 nitropropil) - 4 - nitrosoanilina positiva, Espectograma IR Nº 764. Composición aproximada (g %) Extracto clorofórmico (nitrol): 60, Materia inerte (silicato de aluminio): 40, concluyendo que la muestra analizada está constituida a base de N(2-metil-2 nitropropil)-4-nitrosoanilina y materia inerte (silicato de aluminio);

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que de acuerdo al análisis efectuado la mercadería en consulta es un mejorador de cauchos sintéticos vulcanizados, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 38.19.01.08, tal como lo expresa la Junta del ramo en su informe de fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve

1º — Ubicar en la posición 38.19.01.08 a la siguiente mercadería: "Nitrol", mejorador de cauchos sintéticos vulcanizados, constituido a base de N(2-metil-2 nitropropil)-4-nitrosoanilina y materia inerte (silicato de aluminio).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.550 — Bs. As. 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 454.435 de 1967

Ref.: "Panel frontal de material plástico con aditamentos de goma (burletes) y mallas filtrantes, para gabinete exterior de grupos de acondicionamiento de aire".

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde al artículo de referencia, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado elemento de juicio, la mercadería en consulta es un panel frontal de material plástico con aditamentos de goma (burletes) y mallas filtrantes, para gabinete exterior de grupos de acondicionamiento de aire;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece que dicho panel no forma parte del grupo mecánico del acondicionador, sino que constituye una parte de la caja envolvente del mismo y como la partida 84.12.00.00 —referida a "grupos para acondicionamiento de aire"— no contempla en ella la ubicación de partes y piezas sueltas de dichos grupos de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.65, el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.65.00.00, juicio acorde con lo expresado por la Junta del ramo en su informe de fs. 3;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve

1º — Ubicar en la posición 84.65.00.00 a la siguiente mercadería: "Panel frontal de material plástico con aditamentos de goma (burletes) y mallas filtrantes, para gabinete exterior de grupos de acondicionamiento de aire".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que curse copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.551 — Bs. As., 22|9|67
Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)
Expediente Nº 451.289 de 1967

Ref.: "Dispositivo de iluminación especial de aplicación en microscopio".

VISTO la presentación de la firma Carl Zeis Argentina S. A., en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al artículo de referencia, cuyo folleto ilustrativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del estudio del citado elemento de juicio, la mercadería en consulta es un dispositivo de iluminación especial de aplicación en microscopios;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece que tal como surge del folleto, dicho dispositivo constituye un accesorio para microscopio, por lo que su despacho corresponde efectuarse, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 3, por la posición 90.12.00.99, comprensiva de esta clase de artículos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.12.00.99 a la siguiente mercadería: "Dispositivo de iluminación especial de aplicación en microscopio".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.552 — Bs. As., 22|9|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 441.674 de 1967

Ref.: "Dispersante C.C." tensioactivo aniónico constituído por la sal sódica de un ácido aril-sulfónico, presentando caracteres de un compuesto de grado técnico.

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 3 el certificado de análisis Nº C-383.696, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que es un producto en polvo fino, de color pardo claro, inodoro, soluble en agua, insoluble en solventes orgánicos, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio) 30 o|o, Espectrograma IR Nº 675: Caracterización de sal sódica de un ácido arilsulfónico positiva, Caracterización de tensioactivo aniónico positiva, concluyendo que la muestra analizada es un tensioactivo aniónico constituído por la sal sódica de un ácido aril-sulfónico, contiene 2 o|o de sulfato sódico, posiblemente proveniente de los procesos de obtención y purificación, presentando caracteres de un compuesto de grado técnico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fojas 6 establece que de acuerdo a la pericia técnica practicada, el despacho corresponde efectuarse por la posición 29.03.01.20, pronunciamiento acorde con lo expresado a fojas 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.03.01.20, a la siguiente mercadería: "Dispersante C. C.", tensioactivo aniónico constituído por la sal sódica de un ácido aril-sulfónico, presentando caracteres de un compuesto de grado técnico.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.645 — Bs. As., 25|9|67

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 457.189 de 1967

Ref.: "Chasis osamenta sin carrozar, para ómnibus de pasajeros, con peso bruto máximo permisible de 13 toneladas o más, con distancia entre ejes mayor de 5,45 m., con motor de "par motor", bruto no inferior a 55 kgm., con aspiración normal o de 70 kgm., con aspiración forzada".

VISTO la presentación de la firma Manuel Losada y Cía., despachante de aduana, en la que solocita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los elementos de juicio y la fotocopia adjunta, la mercadería en consulta es un chasis osamenta sin carrozar, para ómnibus de pasajeros, con peso bruto máximo permisible de 13 toneladas o más, con distancia entre ejes mayor de 5,45 m., con motor de "par motor" bruto no inferior a 55 kilogramos, con aspiración normal o de 70 kilogramos con aspiración forzada;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fojas 6 establece que la mercadería de que se trata es una unidad que en lugar de chasis convencional de bastidores o largueros, posee una osamenta de hierro sin carrozar que, por su forma de presentación, coincide con la descripción que para los chasis osamenta sin carrozar hacen las Notas Explicativas de la N. A. B., en la Partida 87.04, por lo que el despacho corresponde efectuarse por la Posición 87.04.02.03, pronunciamiento acorde con lo expresado a fojas 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la Posición 87.04.02.03, a la siguiente mercadería: "Chasis osamenta, sin carrozar, para ómnibus de pasajeros, con peso bruto máximo permisible de 13 toneladas o más, con distancia entre ejes mayor de 5,45 m., con motor de "par motor", bruto no inferior a 55 kgm., con aspiración normal o de 700 kgm., con aspiración forzada".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Benito de Jesús; ACOSTA, José Raúl; ASTROSA, Miguel; BENITEZ, Miguel Angel; BOGETTI, Juan; BARRAZA, Miguel; BELTEMPO, Pedro Aberto; BERRIOS, Alberto; BALDEBENITO, Domingo; BARBERO, José Jesús; CARRIZO, Mercedes G.; CARLINO, Eusebio Gualtirdo; CENTURION, Héctor Gerardo; CHEMORRO, Raúl Osvaldo; CHAPUY, Nelio Narciso; CORONEL, Juan Santos; CONTRERAS, Cipriano Héctor; DELGADO, Eufemio; DOMINGUEZ, Genuario; DALLE MOLLE, Tarcisio; FERNANDEZ, Antonio José; GSAM, Adolfo; GALARZA, Nicolás; GHIBERTO, Santiago; GONZALEZ, Nicolás Leónido; GODOY, Silvano Victorio; GUZMAN, Claudio Fermín; GONZALEZ, Manuel; GALARZA, Ernesto; GOMEZ, Julio; GERVASI, Gino; HERRERA, José María; IRIGOITIA, Aníbal Daniel; KOMPF, Erwin; LUNA, Domingo; LOPEZ CASTRO, Cesáreo; LENCINA, Hipólito; MERCADO, Exequiel Orlando; MONZON, Celestino Zaba; MARTINEZ, José Domingo; MONTERO, Severino; NIETO, Modesto Simón; NUÑEZ, Juan Francisco; OVANDO, Serafín; ORDOÑEZ, Germán Ernesto; ORDOÑEZ, Manuel O.; ORTEGA, Antonio Fidel; ORZA, José; PLENICAR, Hugo; PERSANO OJEDA, José; PUEBLA, Enrique; PALACIO, Pedro Segundo; PORTILLO, Pedro; PEREZ, José Luis; PEREYRA ROJAS, Cirilo; RATTI, César Emilio; ROLAN, Fermín; ROBIN, Normando Hugo; RE, Juan Gerardo; RODRIGUEZ, Orlando; RAMIREZ, José Gabriel; SOLARI, Alejandro Agustín; SANDOVAL, Marcelo Arturo; SUMBAINO, Ilfonso Policarpo; SCHUNK, Antonio; VILLAR, Jesús Manuel; VELARDEZ SOLANO, Ricardo; VELIZ, José Narciso; VIENI, José; VAZQUEZ, Ramón Gabriel — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.670 v.25|10|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVOS
DE ACTUACIONES JUDICIALES
Y NOTARIALES
DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 57.691|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 30 del Dr. Jorge E. Beltrán, comprendidos entre los años 1917 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que es asista.

e.9|10 Nº 10.599 v.11|10|67

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión, dispuesto por acuerdo Nº 30—CONART|67, modificado por acuerdo Nº 47—CONART|67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

e.9|10 Nº 10.600 v.23|10|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL
BUENOS AIRES
Llamado a Concurso — Curso de Ingreso 1968

Cuatro (4) cargos de Profesor para las asignaturas "Matemáticas"; "Física"; "Química" y "Dibujo". Inscripción del 2 al 23 de octubre de 1967.

Doce (12) cargos de Jefe de Instructores para las asignaturas "Matemáticas" "Física" y "Química". Inscripción del 9 al 31 de octubre de 1967.

Diez (10) cargos de Instructores asignatura "Dibujo". Inscripción del 9 al 29 de octubre de 1967.

Cuarenta (40) cargos de Instructores asignatura "Matemáticas".

Cuarenta (40) cargos de Instructores asignatura "Física".

Cuarenta (40) cargos de Instructores asignatura "Química".

Inscripción del 16 de octubre hasta el 6 de noviembre de 1967.

Informes: Medrano 951, Capital Federal, lunes a viernes, 18 a 22 horas. Sábado, 15 a 17 horas.

e.3|10 Nº 10.452 v.13|10|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17|67
Expediente DNM-98.127|67

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, por el término de dos días para contratar la adquisición de máquinas para confección y reparación de ficheros metálicos, armarios, puertas y ventanas de hierro pertenecientes a esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Contrataciones, Avda. Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, el próximo 20 de octubre de 1967 a las 17 horas.

Los pliegos y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.11|10 Nº 10.641 v.13|10|67

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 42.525|67

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" la construcción de la obra: Estación Sismológica en Vinchina, Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 11.817.826 Moneda Nacional.

Monto de la Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el importe del Presupuesto Oficial, constituído en depósito efectuado en efectivo o en Títulos Nacionales aforados a su valor en plaza, en el Banco de la Nación Argentina, o una Fianza Bancaria a satisfacción de este organismo, a la orden del mismo.

Valor del Pliego: $ 5.000 moneda nacional.

Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer Piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación respectiva, pudiendo consultarse además en las Cámaras de la Construcción de La Rioja, Catamarca y Córdoba.

San Juan, Octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.660 v.25|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 250

Fíjase el día 18 de octubre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 250 "para la adquisición de Agitador de Kline, Albuminómetro de Aufrech, aparato de Claude para tomar presión líquido cefalorraquídeo, aparato para presión arterial a columna de mercurio, aspirador de secreciones, baño maría distintos tipos, centrífuga de mesa, cauterio a pilas para oftalmología, esfigmomanómetro a reloj Tycos o similar, fonocardiógrafo dos canales, microscopio binocular, oftalmoscopio eléctrico, torno dental portátil, vectocardiógrafo osciloscópico, respirador automático tipo Engström o similar, recolector de orina para lactantes, tubos de vidrio tipo Pyrex distintas medidas y tipos, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.11|10 Nº 10.642 v.13|10|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
División Compras
Licitación Pública Nº 37|67
Expediente Nº 18413|SM|67

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 11|10|67 para resolver la adquisición de Tarjetas de Tabulación para Equipos "Powers" (1.000.000 tarjetas sueldos y 1.000.000 tarjetas imputación), con destino a: División Servicios Mecanizados del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de octubre de 1967, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.643 v.16|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 38|67
Expediente Nº 18414|SM|67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 11|10|67 para resolver la adquisición de: Elementos de embalaje (10.200 cajones madera álamo - 20.000 alfajías álamo - 200 rollos de zunchos) con destino a División Contralor - Suministros del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 - Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de octubre de 1967, a las 17 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|10-Nº 10.644-v.16|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Medicina
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
ANGEL H. ROFFO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Expediente 540.030|67

Llámase a licitación pública para proveer a este Instituto durante el primer semestre del año 1968: Verduras, Frutas, Artículos de Granja, Pan, Carne y Artículos de Almacén, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1967 a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones generales podrán ser retirados todos los días de lunes a sábado de 7 a 12 en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Cap.

La Administración.

e.11|10-Nº 10.661-v.13|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 413.759

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vidrio y porcelana con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 24 de Octubre de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.11|10-Nº 10.671-v.16|10|67

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 7|67
(Expediente Nº 7558-T-67)

Objeto del llamado: Provisión instrumental para las cátedras de Fotogrametría y Fotointerpretación y Geografía Física, para equipar el Gabinete de Geotopocartografía.

Fecha de Apertura: 31 de octubre de 1967 a las 16 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contable — Sargento Cabral 2105 Corrientes de 14 a 20 horas.

Monto estimativo: $ 3.280.000,—.

e.11|10-Nº 10.662-v.16|10|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 186|967

"Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para motores y para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de octubre de 1967, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Dirección General de Administración.

e.11|10-Nº 10.645-v.13|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 626
Nuevo llamado
Expediente Nº 108.591|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Instalación de Aire Acondicionado en el Insectario para Lucha Biológica" en el Instituto de Patología Vegetal, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.039. Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.11|10-Nº 10.646-v.16|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.661|67
LICTACION PUBLICA Nº 628

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de muebles para oficina.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 6 de octubre de 1967.

e.11|10-Nº 10.647-v.25|10|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE
Licitación Pública Nº 20|67

Llama a Licitación Pública para la adquisición de 90 rollos de alambre alta resistencia, 3 rollos de alambre dulce y 400 torniquetes para alambrar campo de INTA en Pilcaniyeu.

Apertura de las propuestas: día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la **Estación Experimental, Vice Alte. O'Connor 335, Casilla de Correo 277, Bariloche, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones hasta el día 24 de octubre inclusive.**

e.11|10-Nº 10.663-v.25|10|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para la provisión y colocación de vidrios y vitreas durante el ejercicio 1968 Expediente Nº 251.292|67.

La apertura de las propuestas se efectuarse el día 18 de octubre de 1967, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355 piso 6º, Capital.

e.11|10-Nº 10.648-v.13|10|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para lograr la provisión de cintas nuevas, sin uso, para máquina impresora I.B.M. 1403 - Expediente Nº 251.113|67.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1967, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.11|10-Nº 10.649-v.13|10|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 108-67. — Apertura: 14 noviembre-67 — 16.15 "Adquisición de maderas varias".

Licitación Pública Nº 109-67. — Apertura: 15 noviembre-67 — 16.15: "Adquisición de trapos blancos para lustrar".

Licitación Pública Nº 111-67. — Apertura: 16 noviembre-67 — 16.00 — "Adquisición de artículos para artes gráficas".

Licitación Pública Nº 112-67. — Apertura: 16 noviembre-67 — 16.15: — "Adquisición de elementos para tapicería".

Licitación Pública Nº 113-67. — Apertura: 17 noviembre-67 — 16.00: — "Adquisición de pinturas varias".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.11|10-Nº 10.650-v.13|10|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL
Anexo a la nota Nº 732

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 29, para el día 17 de octubre de 1967, para la venta de los siguientes elementos en desuso: una sierra eléctrica para carnicería, una báscula, cuatro heladeras vitrinas, una mesa de preparación, canastos de alambre, carritos autoservicio, mostradores chicos, estanterías murales, máquina para cortar fiambre, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.11|10 Nº 10.651 v.13|10|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.107|1967

Guinches autotransportables y zorras autoelevadoras frontales. — 6|11|1967, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|10 Nº 10.652 v.25|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 758-0, hasta el día 16 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción (1ra. etapa constructiva) del edificio destinado al Colegio Nacional, sito en Avda. 25 de Mayo y las calles: Pampa, Azcuénaga y Santa Cruz, de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial: pesos $5.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 850.000,000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D.N.A., Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 4.500,00 m|n. Pago de la misma, en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|10 Nº 10.653 v.2|11|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la fecha de vencimiento de la licitación pública Nº 439|67, "adquisición 15 barreras automáticas", cuyo vencimiento estaba previsto para el día 11|10|67, a las 9 hs., hasta el 7|11|67, a las 9 horas.

e.11|10 e.10.664 v.18|10|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Capital
Licitación Pública Nº 2.804|67. —

Apertura: 25|10|67, a las 11,30 horas. — Camión blindado para transporte de valores. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.11|10 Nº 10.665 v.13|10|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este — YPF — Portón 1 — Berisso
Casilla de Correo Nº 13 — Berisso

Licitación Pública Nº 05|67 por servicio de transporte de hasta 1.700 toneladas de ácido sulfúrico 98 o|o a granel, desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso), a SOMISA (San Nicolás) por parciales de hasta 200 toneladas semanales de acuerdo a necesidades de dicha empresa.

Apertura: 19 de octubre de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.

e.11|10 Nº 10.654 v.16|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.197 — Fecha de apertura: 24 de octubre de 1967, a las 10 hs., por: Transporte de combustibles

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.11|10 Nº 10.655 v.16|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 152|67

Llámase a Licitación Pública número 2|68 para el día 30 de octubre de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche de vaca. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.11|10 Nº 10.666 v.13|10|67

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 151|67

Llámase a Licitación Pública número 1|68 para el día 30 de octubre de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno, hígado y mondongo. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.11|10-Nº 10.667 v.13|10|67

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 153|67

Llámase a Licitación Pública número 3|68 para el día 30 de octubre de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pan fresco. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.11|10 Nº 10.669 v.13|10|67

HOSPITAL VECINAL EN VICTORICA
Expediente Nº 155|67

Llámase a Licitación Pública número 4|68 para el día 27 de octubre de 1967, a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Victorica y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal

Las necesidades se refieren a: Leche pan, papas y leña. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.11|10 Nº 10.668 v.13|10|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, para la ejecución de la obra "Saneamiento del Barrio "La Vega Río Grande". — Presupuesto oficial m$n. 79.482.983. Precio del pliego m$n. 3.500. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección de Rentas, Río Grande y Casa de Tierra del Fuego Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. Apertura simultánea en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego el día 31 de octubre de 1967, a las 15,30 horas.

e.3|10-Nº 10.444-v.17|10|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 33|67, para la ejecución de la Obra "Monobloque", en Ushuaia y Río Grande. Presupuesto oficial m$n. 55.530.000 y m$n. 50.654.000, respectivamente. Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760 5º piso, Buenos Aires. Apertura el día 31 de octubre de 1967, a las 16 horas en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego, simultáneamente, precio del pliego (cinco mil pesos moneda nacional) m$n. 5.000.

e.3|10-Nº 10.445-v.17|10|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 249

Fíjase el día 27 de octubre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 249 "para la adquisición de especialidades medicinales (algodón, gasa, vendas, y especialidades), con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca. Julio R. Goyos, Director de Administración.

e.9.10 Nº 10.563 v.19|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 248

Fíjase el día 20 de octubre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 248 "para la adquisición de cien automóviles patrulle-

rros, de industria nacional, sedan 4 puertas, último modelo, capacidad cinco personas como mínimo, motor 4 tiempos, seis cilindros, válvulas a la cabeza, etc., con destino a Dependencias de esta Policía Federal".
e.3|10-Nº 10.446 v.13|10|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y ocho (18), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Sarmiento 2802, asiento de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º.
Presupuesto oficial: $ 4.650.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.500 m|n. — El Director General.
e.5|10 Nº 10.489 v.19|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y nueve (19), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Echauri 1576, asiento de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º.
Presupuesto oficial: $ 9.590.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 18 horas.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 3.000 m|n. — El Director General.
e.5|10 Nº 10.488 v.19|10|67

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 699, para el día 24 de octubre de 1967, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos para monitoreo, destinados a la Unidad Terapéutica Intensiva del Hospital Escuela "José de San Martín", de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Pliego $ 4.000 m|n.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, José Evaristo Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — El Secretario Administrativo.
e.4|10 Nº 10.479 v.16|10|67

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º
Licitaciones Públicas

Llámase a la licitación pública Nº 702. — Para el día 26 de octubre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, con destino a la habilitación de locales correspondientes a Dirección Hospital Escuela "José de San Martín" y locales anexos. — Pliego: m$n. 1.500.
Nº 703. — Para el día 26 de octubre de 1967, a las 15.20 horas, para la provisión de muebles p|la Escuela de Enfermería, Intendencia y Ropería. — Primera etapa, con destino a la habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: m$n. 2.500.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario Administrativo.
e.10|10 Nº 10.626 v.11|10|67

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 701, para el día 3 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión e instalación de la central telefónica, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto oficial: m$n. 90.600.000. — Pliego m$n. 7.500. — Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario Administrativo.
e.10|10 Nº 10.627 v.20|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.508|67
Expediente Nº 4.115|67

Llámase a licitación pública Nº 390, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 23 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Renovación techado asfáltico y colocación de canaletas de chapa Nº 24, en la Enet. Nº 1, Gral. Ing. Manuel N. Savio, calle Moreno 74, San Nicolás, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: m$n. 3.834.000.
Valor del pliego: m$n. 1.800.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la escuela antes mencionada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.10|10 Nº 10.605 v.13|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.483

Llámase a licitación pública, para la contratación de obras correspondientes a la primera etapa de ejecución de redes externas de desagüe cloacal para la Ciudad Universitaria ubicada en la zona de Núñez de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.
Presupuesto oficial $ 21.046.700.—.
Garantía de la oferta 1 o|o según ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Valor del pliego m$n. 5.000.—, que podrá consultarse y adquirirse en la Tesorería de la Universidad todos los días hábiles de 7 a 11 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 31 de octubre de 1967 a las 18 horas.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.9|10 Nº 10.603 v.23|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
OBSERVATORIO ASTRONOMICO
Exp. 1100 Nº 245.494|67

Por 5 días. - Llámase a Licitación Pública para la construcción de un pabellón de madera para variómetros, en la Estación Geomagnética de Trelew, Chubut. Pliego de bases y condiciones pesos 3.000 m|n., fecha de apertura 16 de octubre de 1967, a las 10 horas. Paseo del Bosque, La Plata. — Secrt. Geofísico Héctor Luis Moroni.
e. 9|10 — Nº 10.566 — v. 11|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 12|67
Expte. 200-24.719|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión naftero, potencia mínima 100 HP., carga mínima 4.000 Kgs., diferencial de alta y baja. Cabina carrozada y caja tipo carga general, largo mínimo 4,50 mts. Provista con rueda auxilio completa, y demás especificaciones detalladas en pliego de bases y condiciones, pudiendo los mismos solicitarse sin cargo, en Oficina de Compras de dicha Casa de Estudios, calle 60 y 118, 1er. piso. Lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas el día 23 de octubre próximo, a las 10 horas. — Contador Pedro Jorge Vaquer.
e.10|10 Nº 10.628 v.11|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 78
Expte. Nº C. U. 3.466|67

Llámase a licitación pública para el montaje de un techo parabólico; construcción de cerco y reparaciones generales, en el edificio de Av. Alem Nº 925 (Ito. Edafología), B. Blanca.
Presupuesto oficial: m$s. 1.813.210.
Apertura de las propuestas: El 30 de octubre de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e. 9|10 — Nº 10.569 — v. 11|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA DE PETROLEOS
Expte. Nº 270-F-67

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de octubre de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de un cromatografo en fase gaseosa de aplicación analítica e investigación, unidad completa, repuestos y accesorios, con destino al Departamento de Estudios Tecnológicos de la Facultad de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Nacional de Cuyo.
Pliego de condiciones y consultas, en Secretaría de la Facultad, Emilio Civit 719 T. 13020, Mendoza.
Dr. Heriberto Windhausen, decano.
Osvaldo Larriqueta, secretario.
e. 9|10 — Nº 10.568 — v. 11|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 77
Expte. Nº 794-F-67

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1967, a las 10 horas, a los efectos de contratar la perforación de un pozo para la extracción de agua subterránea con un caudal de 180 a 200 m3|h., con un antepozo de 75 a 45 mts. de profundidad y 0,80 mts. de diámetro, con bomba de profundidad y motor eléctrico.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mza.
e. 9|10 — Nº 10.567 — v. 11|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACUTAD DE DERECHO
Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 25 de octubre de 1967. — Hora: 17. — Objeto: Adquisición de estanterías metálicas, artefactos de luz, sillas de polipropileno, ventiladores, etc. — Presupuesto oficial: $ 2.816.000. — Informes y apertura ofertas: Contaduría Facultad de Derecho, Sargento Cabral 2131, Corrientes.
e.10|10 Nº 10.634 v.11|10|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13307 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de octubre de 1967, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Corrientes y San Miguel (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Miguel, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e. 9|10 — Nº 10.570 — v. 11|10|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1571 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de octubre de 1967, a las 10,30 en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Mercedes, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e. 9|10 — Nº 10.571 — v. 11|10|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 42-P|67. - Vencimiento: 13|11|67, a las 9 horas.
Por los trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio "Santa Fe", Pcia. de Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 22.600.000.
Valor del pliego: m$n. 1.500.
Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación.
Horarios de atención, de 8 a 12 y de 9 a 17 horas, respectivamente.
Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sita en la calle Mendoza Nº 2430, piso 1º.
e.10|10 Nº 10.631 v.24|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39.892|67

LICITACION PUBLICA Nº 138|67
Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de un acoplado tolvo para silo y un acoplado transformable en tolvero con destino a la Escuela de Casilda (Santa Fe) y un arado de tres rejas con destino a la Escuela Las Delicias (E. Ríos), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en las citadas Escuelas.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.10|10. — Nº 10.606 v.11|10|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 4218-67

Llámase a Licitación Pública Nº 1.342. "Otorgamiento permisos precarios de ocupación, en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi - Los Alerces - Lanín o Iguazú, con destino a la Construcción de Auto-Campings". — Apertura: el día 16 de octubre de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y en las Intendencias de los Parques Nacionales de Nahuel Huapi, Lanín, los Alerces e Iguazú. — Pliego e informes: m$n. 1.000, en la mencionada dirección y en cada Intendencia de los Parques Nacionales citados. — Director de Contaduría.
e.10|10 Nº10.246 v.13|10|67

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error en la fecha de apertura de la licitación, en las ediciones del Boletín Oficial del 27 al 29|9|67.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de dos (2) Máquinas cosechadoras automotrices, nuevas, para cereales, oleaginosos y otros granos. Ancho de corte 16 pies. Motor diésel de 6 cilindros.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria — I.N.T.A — Marcos Juárez (Cba.), T. E. Nº 1, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e.6|10 Nº 10.554 v.20|10|67

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.658|67
LICITACION PUBLICA Nº 627

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de 1 tractor modelo viñatero; 1 máquina pulverizadora a turbina; 1 arado de 3 rejas y 1 máquina roturadora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.10|10. — Nº 10.608 v.24|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 2 de noviembre de 1967, para la compra de: Ventiladores de pie: 15 ventiladores de 16" y 5 de 20", a las 8 horas. — 3 Máquinas de escribir de 125 - 145 y 300 espacios, a las 9 horas.
Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas. — Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, administrador.
e.10|10. — Nº 10.629 v.13|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública, para el día 11 de noviembre de 1967, a las 11 horas, para la provisión de:
Una máquina de calcular eléctrica, nueva. Impresora de cinta. Dos totalizadores y memoria. Cuatro operaciones.
Una máquina de escribir nueva, tipo Pica de 120 a 130 espacios.
Los pliegos de condiciones deberán ser solicitados a: Apartado Interno, Vª. lla Aberastain (San Juan), o personalmente en calle 14 y Vidart de la misma localidad.
e.4|10 Nº 10.481 v.13|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 625
Expediente Nº 108.003|67

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1967, a las 10, para la ejecución de los trabajos de "Reparaciones y mejoramiento de caminos internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 7.820.990.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 78.210. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.6|10 Nº 10.520 v.20|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 624
Expediente Nº 108.568 67

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1967 a las 10 hs., para la adquisición de 1 heladera eléctrica, instrumental científico y material de vidrio para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|9 Nº 10.283 v.11|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10 horas, para la perforación y entubamiento de un pozo para riego, en la arrocera de la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, con profundidad mínima de 40 metros.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas. — Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, administrador.

e.10|10. — Nº 10.630 v.24|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 37|967

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: un equipo Dispersor de Plaguicidas, con tanque para capacidad de 1.000 litros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.10|10. Nº 10.635 v.24|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 36|967

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de noviembre de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de: 125 resmas de 500 hojas c|u., de papel cote terciopelo, formato 82x115, 80 gramos, 40 kilos, procedencia Celulosa Argentina.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.) donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.2|10 Nº 10.359 v.16|10|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para la provisión e instalación de un reloj-fichero para entrada y salida del personal.

Apertura: 20|10|67 a las 16 horas.

Retirar pliegos en Instituto de Obra Social, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Suministros, de 13 a 18 horas.

e.9|10 Nº 10.574 v.11|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 (Segundo Llamado), para la venta de 275.000 kilos de trigo avería, depositados en los Silos Subterráneos de Grünbein.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día dieciocho de octubre de 1967, a las 17 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: Un mil quinientos pesos moneda nacional (1.500). — Delegación Bahía Blanca, 4 de octubre de 1967.

e.10|10. — Nº 10.607 v.11|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67 para adquirir ropa de trabajo de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 16 de octubre de 1967 a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 9 de octubre de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado, Rosario.

e.9|10 Nº 10.575 v.11|10|67

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 45
Expediente Nº 3.272|967
COMPRA DE CAMPOS ZONA NORTE PROVINCIA DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 31 de octubre de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de hasta 45.000 Ha. de tierras aptas para colonizar, ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal y Obligado, con superficies mínimas de 10.000 Ha. cada lote.

Condiciones de Pago: Al Contado - 10 o|o a la firma del Boleto-Compra-Venta y el saldo en el acto de la escrituración.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal, y en la Dirección de Colonización de la Pcia. de Santa Fe. Boulevar Pellegrini 3100, Santa Fe

e.9|10 Nº 10.604 v.19|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos de Ing. White, Galván, Planta de Silos Subterráneos de Grunbein y Planta de Silos Aéreos del paraje "El Guanaco" dependientes de esta Delegación, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1968.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 359|79, piso 3º, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32, piso 2º, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1967, a las once horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.2|10 Nº 10.357 v.11|10|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37/67, para contratar servicios de vigilancia y seguridad en unidades portuarias dependientes de esta Delegación, durante el período comprendido desde el 1º|1 al 31|12|68, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, 3er. piso, calle Córdoba 1437.

Valor del pliego $ 3.000 m|l.

Apertura y lectura de sobres: día 16 de octubre de 1967, a las diez horas, en la División precitada. — El Delegado.

e.2|10 Nº 10.355 v.11|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122.159-A-67

Llámase a Licitación Pública de Obra: "Construcción de Ocho Muelles, Pasarelas, Oficinas, Tinglados, Corrales, Pisos, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas". Sección Licitaciones y Compras Tellier

Presupuesto Oficial: m$n. 66.015.700.

Apertura: 20 de Noviembre de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

e.28|9 Nº 10.284 v.19|10|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 ficheros metálicos, según plano del Banco. — Apertura: 23|10|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. — Pliegos en la misma.

e.10|10. — Nº 10.609 v.13|10|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 114-967

Apertura: 23 octubre 1967, 16. "Impresión formulario Nº 3470, sistema continuado". Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 10|10 Nº 10.610 v. 11|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Villa Hernandarias. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|11|67, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2do. piso, Of. 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.9|10 Nº 10.578 v.23|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de listones de álamo. — Apertura: 25|10.67, a las 14 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma.

e.9|10 Nº 10.579 v.11|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Sarmiento: Reparación general y pintura. Fecha de apertura: 16 10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Rojas: Reparación gral. y pintura. Fecha de apertura: 17|10|67. Valor del pliego: $ 2.000.

Sucursal Alvear: Instalación eléctrica. Fecha de apertura: 18|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Colegiales: Provisión artefactos iluminación. Fecha de apertura: 19|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal San Ramón de la Nueva Orán: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 20|10,67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Delegación Castelli: Instalaciones fijas: Fecha de apertura: 23|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Tandil: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 24|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Boedo: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 25|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Palermo: Pintura - Carpintería metálica. — Fecha de apertura: 26|10|67. — Valor del pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231. Capital Federal.

e.27|9-Nº 10.267-v.29|10|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 3528, para el día 30 de octubre de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de máquinas aspiradoras.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.4|10 Nº 10.469 v.13|10|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

25 de octubre de 1967: L. Pública número 184/67, hora 12: Cinta de protección de aluminio, carretes de helo de aluminio, mordazas a ranuras, grampas de conexión, empalmes de torsión, manguitos de reparación, conectores, compresores hidráulicos, llaves de torsión.

31 de octubre de 1967: L. Pública número 185/67, hora 12: Repuestos para motor diésel Fiat (camisa de cilindro, aros compresión, vaina y aguja p/tobera; junta anular p/cabeza de cilindro, vástago para pistón, etc., etc.).

L. Pública Nº 186/67, hora 12.30: 3 equipos retroexcavadores.

Retiro de pliegos en las Oficinas de Compras (Licitaciones), calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones—, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.581 v.19|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

507|67 — Carbonato de sodio. — Fecha de apertura para el día 17 de octubre de 1967, a las 11 horas.

512|67 — Camión con caja volcadora. — Fecha de apertura para el día 31 de octubre de 1967, a las 12 horas.

518|67 — Repuestos para compresores. — Fecha de apertura para el día 10 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

524|67 — Cojinetes. — Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

523|67 — Repuestos aparejo y cabeza de inyección. — Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11.30 horas Argentina.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed. y Oficina en Nueva York.

e.6|10 Nº 10.559 v.13|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

509|67. — Materias primas insecticidas. — Fecha de apertura, para el día 8 de noviembre de 1967, simultáneamente en UU.EE. de N.A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

513|67. — Grúas giratoria. — Fecha de apertura para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10.30 hs.

519|67. — Motor diésel. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed. y Oficina Nueva York.

e.6|10 Nº 10.558 v.20|10|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67 (2º llamado) para la contratación de corte, desgajado y trozado de los fustes para la elaboración de postes y varas de eucaliptos, incluído su transporte, embarque y flete hasta Ribera Sud del Riachuelo - Avellaneda - en los cuadros de plantación del Establecimiento Mazaruca, ubicado en el Departamento Gualeguaychú - Distrito Ceibas - en la Provincia de Entre Ríos (aproximadamente 25 km. río arriba del Puerto de Ibicuy). — Lugar de apertura: Avda. Roque S. Peña Nº 1190 - Capital Federal. — Fecha: 30 de octubre de 1967, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en el Establecimiento Mazaruca.

e.3|10-Nº 10.456-v.17|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

495/67 — Camiones playos con guinche. Fecha de apertura para el día 27 de octubre de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

504/67 — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 20 de octubre de 1967, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

505/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 20 de octubre de 1967, a las 11 horas.

Ventas: S. Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.29|9 Nº 10.324 v.13|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.911: Adq. carpas, bolsas para dormir, etc. — Apertura: 26|10|67, a las 10 horas.

Pliegos Nos. 6.912 - 6.913: Contratación vehículos livianos — Apertura: 27|10 67, a las 9 y 10 horas.

Pliego Nº 6.918: Adq. bridas y piezas de conexión para soldar — Apertura: 24 10|67, a las 8 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.4|10 Nº 10.483 v.18|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliegos Nos. 6.908 - 6.909: Contratación vehículos livianos — Apertura: 25|10|67, a las 9 y 10 horas.

Pliego Nº 6.910: Transporte de cilindros entre Ptas. Tucumán y Catamarca — Apertura: 25|10|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.4|10 Nº 10.485 v.18|10|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.900: Provisión y montaje cúpulas en vehículos livianos. Apertura: 20|10|67, a las 11 hs.

Pliegos Nos. 6.901, 6.902, 6.903: Contratación vehículos livianos. Apertura: 20|10|67, a las 12, 13 y 8 hs.

Pliego Nº 6.906: Distribución cilindros en Salta. Apertura: 19|10|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|9 Nº 10.299 v.11|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.907: Ampliación red de incendio en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|10|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliegos Nos. 6.914, 6.915, 6.916: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 31|10|67, a las 10, 11 y 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.6|10 Nº 10.556 v.20|10|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.917: Reparación terraza y parapeto. Apertura: 3|11|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 150. — Pliegos números 6.919 - 6.920 - 6.921: Contratación camiones playos. Apertura: 3|11|67, a las 9, 11 y 12 horas. — Pliego Nº 6.923: Adq. cables. Apertura:

31|10|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.924: Adq. instrumental para motocompresores. Apertura: 3|11|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.925: Adq. válvulas tapón lubricado. Apertura: 2|11|67, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 10|10 Nº 10.632 v. 24|10|67

Secretaria de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 172-V, hasta el día 23 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la venta de diversos materiales en rezago. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21, Capital Federal. Documentación gratis. Exhibición en los Almacenes de esta Dependencia, Avenida Wilson y Antártida Argentina, Dársena "D", Capital, al lado del Almacén Y. P. F., en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 10|10 Nº 10.612 v. 11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 757-O, hasta el día 24 de octubre de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", las instalaciones termomecánicas con destino al Hospital Vecinal de Alba Posse, Provincia de Misiones. Presupuesto oficial: $ 6.254.000 m|n. Importe de la garantía: $ 62.540 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.

e.9|10 Nº 10.602 v.11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 756-O, hasta el día 26 de octubre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", el reacondicionamiento general de instalaciones termomecánicas en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 18.901.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 189.010,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|10 Nº 10.395 v.17|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 754-O, hasta el día 6 de noviembre de 1967 a las 17 horas, para la construcción de la primera etapa, por "ajuste alzado" del edificio destinado al Colegio Nacional sito en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 157.500.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 1.575.000 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas, respectivamente

Precio documentación: $ 5.000 m|n.

Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.28|9 Nº 10.288 v.19|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.219, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar modelo D-7, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en m$n. 1.715.200. Presentación propuestas: 20 de octubre a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e. 10|10 Nº 10.613 v. 11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea - Lobería, Sec. Quequén - Lobería, en la Prov. de Buenos Aires (sellado bituminoso en tramo deteriorado). $ 16.426.650.—. Depósito de garantía: $ 164.266.—. Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 NNº 10.616 v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.220, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar modelo D-7, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en m$n. 3.731.100.—. Presentación propuestas: 23 de octubre a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú, planta baja, Capital.

e. 10|10 Nº 10.614 v. 11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.221, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar modelo D-7, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en m$n. 8.401.200.—. Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 10|10 Nº 10.615 v. 11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 151, tr.: Medanito-Colonia Catriel, en la Prov. de Río Negro (ob. bás. y calzada pavimentada) pesos 314.619.247. Depósito de garantía: pesos 3.146.200.

Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.617 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 N, tr.: Mendoza-Límite con San Juan, Sec. progr. 0 (km. 56), progr. 23.433,20 (km. 80) en la prov de Mendoza (obras faltantes) pesos 224.264.831. Depósito de garantía: $ 2.242.649.

Presentación propuestas: 9 de noviembre a las 15,30, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.618 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.228, para la adquisición de chapas de hierro onduladas para bóvedas. $ 5.700.000

Presentación propuestas: 18 de octubre, a las 14, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú, 3, planta baja Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.619 — v. 11|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro, en la Prov. de Buenos Aires (Desagües). — $ 24.872.950. — Depósito de garantía: $ 248.730. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.587 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro. Sec. km. 67,850, km. 99,000 en la Prov. de Buenos Aires (mej. progr.). — $ 95.095.420. — Depósito de garantía: $ 950.955. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.588 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40, tr.: La Rinconada, San Juan, en la Prov. de San Juan (ob. bás. y pavim. flexible). — $ 370.529.459. — Depósito de garantía: $ 3.705.295. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.589 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Ramada Paso, Itatí, en la Prov. de Corrientes (repavim. con carpeta arena-asfalto). — $ 204.035.650. — Depósito de garantía: $ 2.040.356. — Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.591 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Límite con La Pampa — Límite con Mendoza, Sec. km. 565,500 — km. 692.200 en la Prov. de San Luis (tratam. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica). — Pesos 48.365.000. — Depósito de garantía: $ 483.650. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.526 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 5, tr.: Luján, Mercedes, en la Prov. de Buenos Aires. — $ 550.694.801. — Depósito de garantía: $ 5.506.950. — Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.590 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr.: Meridiano Vº — Valle Argentino, Sec. km. 124,942 — km. 231,642 en la Prov. de La Pampa (Sellado bitum. en tramo con pavimento disgregado). — $ 33.698.000. Depósito de garantía: $ 336.980. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.527 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de tratamiento bituminoso tipo sellado en tramo deteriorado en R. 147, tr.: El Médano - Límite con San Juan. Sec. km. 63 - km. 95 - km. 120 — km. 148 — $ 14.091.000. — Depósito de garantía: $ 140.910.

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 12,30 en la Sede del 14º Distrito (San Luis), sito en Avda. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio pliego: $ 1.000 m|n.

e.6|10 Nº 10.529 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Lugones-Fernández, Sec. km. 919 — km. 990 (tratam. tipo sellado en tramo deteriorado) — $ 20.348.000. — Depósito de garantía: $ 203.480.

Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.528 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr: Chapuy, límite con Córdoba. Sec. Cruce por Venado Tuerto km. 365.748, km. 368.700 en la prov. de Santa Fe, $ 61.312.370. — Depósito de garantía, $ 613.124. — Presentación propuestas. 23 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|9 Nº 10.223 v. 17|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante. Rutas 2, 3, 7, 8, 197, 201, 202: Camino de Cintura, Camino Morón y Campo de Mayo. Camino Palomar, Haedo y Autopista a Ezeiza, en la Prov. de Buenos Aires. - $ 83.696.000. Depósito de garantía $ 836.960. — Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 2|10 Nº 10.365 v.23|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. S|Nº. tr: Acceso de Estación Aeronaval a Puerto Madryn (construc. ob. bas. y pavim. hº aº) $ 74.524.991. — Depósito de garantía: $ 745.250. Presentación propuestas. 25 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|9 Nº 10.224 v. 17|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en la R. 7, tramo: San Martín - La Purísima y R. 40 S, tramo: Puente Olive - Luján de Cuyo en la Prov. de Mendoza, $ 15.526.500. Presentación de propuestas: 19 de Octubre a las 15, en la Saal de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Depósito de garantía: $ 155.265.

e.21|9 Nº 10.131 v.11|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Repuestos para motores Diesel Deutz. Expediente: 39.418|1967. 24|10|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|10 Nº 10.611 v. 13|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.793|1963
Licitación Pública

Provisión de montaje de una planta de molienda de bauxita en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 27|11|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: pesos 446.000 m|n.

e.9|10 Nº 10.583 v.30|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Collares de hierro fundido para cañería de asbesto cemento y de hierro fundido. — Expediente: 28.179-LP-1967 — 31|10|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.522 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Tornos. — Expediente: 36.362|1967. — 23|11|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.523 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas de calcular. — Expediente: 38.633|1967. — 31|10|1967, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.525 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 25.950|1967
Licitación Pública

Desmontaje del tanque Nº 4 para ácido sulfúrico instalado en Fábricas San Isidro (Buenos Aires) y la provisión y el montaje, en el mismo lugar y en su reemplazo, de uno nuevo de 3.000 toneladas de capacidad. — 22|11|1967, a las 15. — Depósito de garantía: m|n. $ 204.300. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en el Distrito San Isidro.

e.5|10 Nº 10.501 v.19|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 35.173|1967.

Plomo en chapas. 16|10|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|9 Nº 10.291 v.11|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 37.852|1966

La licitación pública para la construcción de las obras relativas al Establecimiento de Depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), a realizarse el 26|9|1967, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 26|10|1967 a la misma hora.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rafaela. — Depósito de garantía: m$n. 7.257.395.

e. 25|9 Nº 10.187 v. 16|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expedientes 21.996|1967 y 24.139|1967

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición. — 23|10|67, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de cada partida que se cotice. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 25|9 Nº 10.190 v. 16|10|67

Secretaría de Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.
EMPRESA DEL ESTADO
Venta de Buques "Río de la Plata" y "Río Jachal"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67. Venta de Buques "Río de La Plata" y "Río Jachal", para la recuperación como Buques comerciales, sin cese de Bandera; hasta el día 27 de octubre de 1967, a las 15 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.000

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 28 de setiembre, en la oficina Ley Nº 17.323 de TA. RE. NA., Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso. Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hor. indicado.

e.28|9 Nº 10.302 v.11|10|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública Nº 33|67, hasta el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Oxígeno Industrial y Gas Acetileno".

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 17 horas, a partir del día

5 de octubre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2do. piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.5|10 Nº 10.503 v.19|10|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de materiales (nuevos):

Licit. Nº 153—V. Descripción: Cobre duro, laminado en planchuelas, ídem en barras planas; latón "B" en barras; bronce fosforoso; aluminio en barras. Apertura: Día 31|10|67. Hora: 13. Precio del pliego: m$n. 50.

Estos elementos se encuentran depositados en Almacenes Est. Cnel. Fco. Lynch (Prov. de Buenos Aires).

Retiro de pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas Est. Fed. Lacroze, 1er. piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas.

e.9|10 Nº 10.592 v.16|10|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la venta de máquinas y motores usados:

Licit. Nº 148-V. Descripción: Martinete, máquina agujereadora cilindro, máquina rectificadora, equipos p|soldaduras eléctricas, báscula pesar vehículos, motores a nafta, etc. Apertura: día 30|10|67. Hora: 16. Precio del pliego: m$n. 300.—

Licit. Nº 149-V. Descripción: Tornos varios, máquina perforadora, ídem, rectificadora, bancada, mesa y travesaño corta herramientas de máquina cepilladora, etc. Apertura: día 30|10|67. Hora: 17. Precio del pliego: m$n. 300.—

Licit. Nº 145-V. Descripción: Radios en desuso ferrobarcos, llaves interruptoras, resistencias inversoras, accesorios usados p|motores eléctricos etc. Apertura: día 31|10|67. Hora: 14. Precio del pliego: m$n. 300.—

Licit. Nº 147-V. Descripción: Motores eléctricos varios tipos y modelos. Apertura: día 31|10|67. Hora: 15. Precio del pliego: m$n. 300.—

Licit. Nº 146-V. Motores eléctricos varios tipos y modelos, reguladores "General Electric". Apertura: día 31|10|67. Hora: 16. Precio del pliego: m$n. 300.—

Licit. Nº 150-V. Descripción: Calderas, surtidor combustibles, máquinas impresoras de boletos, generadores y repuestos, generadores, motogeneradores, etc. Apertura: día 31|10|67. Hora: 17. Precio del pliego: m$n. 300.—

Estos elementos se encuentran depositados en Almacenes Holt (Provincia de Entre Ríos), donde pueden los interesados en cotizar, verificar sus características y estado, en el horario de 7 a 12 horas, los días hábiles.

Retiro de pliego: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas - Est. Fed. Lacroze, 1º Piso días hábiles de 12.30 a 16.30 horas.

e.9|10-Nº 10.593-v.16|10|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 212|67, Mendoza — Edificio Censo Nº 9610 — Puente Grúa de 13 Toneladas. — Apertura: 25|10|1967, a las 15 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 20.362.141. — Bases de licitación: $ 100.

Valor de la documentación: $ 2.000.

Retiro de pliegos, en Av. Santa Fe 4636 2do. piso, Oficina 221, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 18 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", 2do. piso. Of. 226, Capital.

e.5|10 Nº 10.512 v.19|10|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. Nº 52|67.
Expte. Nº 19.741|67.

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo depósito de locomotoras, incluso trabajos complementarios y accesorios en la playa de la Estación San Francisco, Provincia de Córdoba. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de noviembre de 1967, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina, precio Federal. Consultas: En la Administración.

e.28|9 Nº 10.300 v.11|10|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Lic. Púb. Nº 304|67

Renovación y levante de vía principal entre Kms. 397,500 y 399,685. Línea Plaza c|Mar del Plata.

Apertura el 30 de octubre de 1967, a las 16 horas.

Pliego $ 1.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322. Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 14.235.521.

e. 10|10 — Nº 10.621 — v. 24|10|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G.4046. Descripción: Cartones para boletos. Apertura día 9|11|67. hora 9. Precio del pliego $ 500.

Licit. Nº G.4047. Descripción: Baterías para arranque de locomotoras, tipo "Ironclad". Apertura día 9|11|67 hora 10. Precio del pliego $ 1.500.

Licit. Nº G.4048. Descripción: Elementos de baterías alcalinas. Apertura día 9|11|67, hora 11. Precio del pliego $ 1.500.

Licit. Nº G.4049. Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura día 9|11|67. hora 12 Precio del pliego $ 4.500.

Licit. Nº F.6811. Descripción: Eclisas de acero para culata de cambio. Apertura día 9|11|67, hora 13. Precio del pliego $ 500

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes. Remedios de Escala (Secc Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados de 8 a 13 horas. provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta el hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e. 29|9 — Nº 10.323 — v. 13|10|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 177

Apertura 25|10|67, a las 16,30 hs. Llámase a Licitación Pública para la concesión de un espacio para local de 25.85 m2. en planta baja y 25,85 m2. en planta alta, para depósito, ubicado en el Hall de Estación Retiro. Informes y venta de pliego de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 12,30 a 18,30 horas. Valor del pliego: $ 1.200,00 m|n.

e. 10|10 — Nº 10.620 — v. 17|10|67

F. G. MITRE
Depto. Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 451|67, apertura 16|10|67, 7 hs., construcción de alero en taller fundición Pérez. — Nº 452|67, apertura 13|10|67, 7 hs., adquisición de accesorios para vagones. — Nº 453|67, apertura 18|10|67, 8,30 hs., adquisición de acero dulce. — Nº 454|67, apertura 19|10|67, 7 hs., limpieza integral edificios R. Mejía 1302, 1358 y 1398. — Nº 455|67. apertura 19|10|67 8 hs., adquisición de 59.750 suplementos de acero para juntas de rieles. — Nº 456|67, apertura 19|10|67, 9 hs., adquisición de 34.000 pares de eclipsas de acero para rieles. — Nº 457|63, apertura 19|10 67, 10 hs., adquisición de 30.000 anclas, 64.000 bulones y 320.000 clavos ganchos para vía. — Nº 458|67, apertura 20|10|67, 7 hs., adquisición de 91.000 t. de piedra para balasto.

Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F., Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.2|10 Nº 10.379 v.16|10|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUEZAS ARMADAS
DIVISION COMPRAS
Av del Libertador Nº 2264 - T. E. 83-4714
Licitación Pública Nº 23|67

Generador de rayos X, juego de repuestos para el generador, cámara de Laue, etcétera.

Apertura: Día 16 de octubre de 1967, a las 11 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e. 10|10 — Nº 10.622 — v. 11|10|67

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - V. Alsina
T. E. 208-9006
Licitación Pública de Ventas Nº 66

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 1967, a las 10,00 horas.

Por: Venta de equipo de trafilación de aceros, compuesto por: máquina y horno de empuntado, banco de trefilación, trafila de aceros varias medidas y caldera humotubular tipo marino, marca "Galimberti".

Licitación Pública de Ventas Nº 67

Fecha de apertura: 20 de octubre de 1967, a las 11,00 horas.

Por: Venta de: tren laminador de chapas DUO.

Consultas y retiro de pliegos en: Fábrica Militar de Aceros, C. Pellegrini 5830, V. Alsina, Sede Central, Cabildo 65 - Capital, y en "Agencia de Ventas Rosario", Córdoba 1363 - 2º piso, Rosario, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.9|10-Nº 10.595-v.11|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

19|X|67, Nº 188/67, a las 10.30, por máquinas de escribir.

19|X|67, Nº 189/67, a las 10.40, por artículos de escritorio.

23|X|67, Nº 190/67, a las 10.40, por camionetas.

7|XI|67, Nº 191/67, a las 10.30, por repuestos para bombas.

7|XI|67, Nº 192/67, a las 10.40, por repuestos para locomotoras.

7|XI|67, Nº 193/67, a las 10.50, por artículos sénico metálico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.10|10 Nº 10.623 v.11|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) — FCGSM

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, para el día 23 de octubre de 1967, a las 12 horas, por la provisión de: Carcasas p|cargas Fami-jet 2-1|8", compuestas de: 9.342 cajas, s/plano 6PC—955. 9.680 vasos, s|plano 6PC—954. 8.520 precintos, s/ modelo.

Pliego de condiciones y consultas, en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B), FCGSM, T. E. Pilar 200. — Pilar (B), octubre 3 de 1967. — El Director.

e.10|10 Nº 10.624 v.13|10|67

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada, maíz y paja con fecha de apertura el día 31 de octubre 1967.

Nº 1|68 — 17.344 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 2|68 — 15.584 toneladas de avena, a las 9,30 horas.

Nº 3|68 — 12.454 toneladas de cebada, a las 11 horas.

Nº 4|68 — 2.088 toneladas de maíz, a las 12 horas.

Nº 5|68 — 2.650 toneladas de paja, a las 12,30 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes

e.6|10 Nº 10.531 v.24|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 186|67 para el día 23 de octubre de 1967 a las 10,30 hs., por la provisión de Automotores.

Por el Piego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.4|10 Nº 10.473 v.16|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2707 y 55-2744 (Rosario)

Llámase a licitación pública Nº 14|67, para el día 20 de octubre de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de: Ropa de trabajo.

Por pliegos de condiciones, especificaciones y medidas:

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - División Compras - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

e.9|10-Nº 10.596-v.11|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública Nº 76|67, para el día 23 de octubre de 1967, a las 10 horas, por la producción y transporte de leña de eucaliptus.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.3|10 Nº 10.450 v.13|10|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a licitación para adjudicar la explotación del Servicio de Proveedurías (Secciones: Almacén, Fiambrería, Panadería, Verdulería, Frutería y Carnicería), en las Proveedurías: Villa Martelli, sita en Avda. Gral. Paz y Constituyentes, Buenos Aires, y Proveeduría Matienzo, sita en Arce 676, Capital (en esta última, Frutería, Verdulería, Carnicería, anexando Peluquería).

Apertura: 31|10|67, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones e Informes: Comercial Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.3|10 Nº 10.448 v.18|10|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1867/67

Ejecución de la obra: Ampliación y remodelación del Taller de Turbinas de Aerolíneas Argentinas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 20.105.680.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 5.000.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 hs.

e.10|10 Nº 10.633 v.24|10|67

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS
DINFIA

Lic. Pública 1/67 (Ventas). Apert.: 30|10|67, 10 horas. Venta de materiales en desuso, chatarra, hierro pesado, acero, acero inoxidable, aluminio, tambores con pintura, etc.

Venta de pliegos, en Direc. Comercial, San José Nº 317, 4º piso, Buenos Aires. Dinfia, Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2, Córdoba. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.5|10 Nº 10.508 v.19|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.602|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67 para el día 23 del mes de Octubre de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de vehículos automotores con destino a: la Dirección de Servicios Generales durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.4|10 Nº 10.484 v.20|10|67

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORRIENTES
CENTRO TISIOLOGICO
"ANGELA IGLESIA DE LLANO"
en Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 13 67, a realizarse el día 19 de octubre de 1967, a las 10 horas, con objeto de contratar la adquisición de los siguientes artículos: carne vacuna, pan francés, pescado fresco, pollo congelado y huevos de gallina frescos, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes, a la citada dependencia.

Delegación Sanitaria Federal, en Corrientes - S. Administrativa. — (Oficina de Contrataciones), 25 de septiembre de 1967.

e.9|10-Nº 10.598-v.11|10|67

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 006/67, para el día 19 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de lanas, cuerina, agujas, papel, etc., con destino a la Escuela de Terapia Ocupacional sita en Dragones y Mendoza, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 007/67, para el día 26 de octubre de 1967, a las 15 horas, para la construcción de un cerco sobre las calles Dragones, Echeverría y Húsares del Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.10|10 Nº 10.625 v.16|10|67